

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Desempeño del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Auditoría de Desempeño: 2024-1-12NCG-07-0210-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 210

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el desempeño del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión del diseño normativo, programático, presupuestal e institucional-organizacional en el que se enmarcó el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ), así como la eficiencia, la eficacia y la economía en el desempeño del instituto, en 2024. En la eficiencia, los procesos de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación científica en salud, en lo referente a la dictaminación de protocolos de investigación, la vinculación de estos protocolos y de las investigaciones con las líneas de investigación del instituto, así como la publicación y difusión de los resultados de las investigaciones, y de atención médica de alta especialidad, en el campo de las ciencias médicas y nutrición. En la eficacia, el cumplimiento de los objetivos de la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de la investigación científica en salud, y de la atención médica de alta especialidad, relativos al desarrollo de competencias del personal de salud, la generación de conocimiento científico en salud y la mejora de las condiciones de salud de la población atendida por el instituto. En la economía, el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados al instituto, en los programas presupuestarios (Pp) E010 “Formación y capacitación de recursos humanos para la salud”; E022 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”, y E023 “Atención a la Salud”, en el cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, se revisó la contribución del instituto, mediante los Pp E010, E022 y E023, en el cumplimiento de las metas 3.4, 3.11 y 3.12 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3 y 4, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como la rendición de cuentas y el control interno en el instituto.

La revisión comprendió los resultados del ejercicio 2024, y tuvo como referente el periodo 2020-2023.

Las normas aplicadas por el grupo auditor, en materia de auditorías de desempeño, se encuentran basadas y son congruentes con las normas aplicables del Marco de Pronunciamientos Profesionales de la INTOSAI (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores).

Antecedentes

Las ciencias médicas son “todas las disciplinas científicas que se relacionan con el área de la salud para desarrollar un conocimiento sistematizado, el cual de manera metódica, racional y objetiva tiene como propósito investigar, describir y explicar el origen de las enfermedades, y su prevención, diagnóstico, tratamiento [...] para la protección de la salud de todas las personas”;¹ asimismo, la nutrición es el “conjunto de procesos involucrados en la obtención, asimilación y metabolismo de los nutrimentos por el organismo”.²

En este contexto, el 12 de octubre de 1946 fue inaugurado el Hospital de Enfermedades de la Nutrición,³ con el propósito de trabajar en la atención de “problemas médicos relacionados con la alimentación y nutrición”.⁴

El 26 de mayo de 2000, se publicó, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley de los Institutos Nacionales de Salud (LINS),⁵ con la que el Hospital de Enfermedades de la Nutrición se transformó en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, y se dispuso que su área de especialidad son las “disciplinas biomédicas vinculadas con la medicina interna⁶ de alta especialidad en adultos y las relacionadas con la nutrición”,⁷

¹ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DG/0074/2025** del 10 de marzo de 2025.

² **Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 22 de enero de 2023, vigente en 2024.

³ **Historia del Instituto** [en línea]. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán [consulta: 06 de enero de 2025], disponible en: https://incmnsz.mx/opencms/contenido/conoce/historia_instituto.html

⁴ **El Hospital de Enfermedades de la Nutrición de la Ciudad de México** [en línea]. Organización Panamericana de la Salud [consulta: 26 de marzo de 2025], disponible en:

<https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/13303/v28n12p1241.pdf?sequence=1#:~:text=El%2012%20de%20octubr e%20de,alimentaci%C3%B3n%20y%20nutrici%C3%B3n%20del%20pueblo>

⁵ Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 26 de mayo de 2000, reforma del 11 de mayo de 2022, vigente en 2024.

⁶ Medicina interna: especialidad médica que se enfoca en la prevención, diagnóstico y tratamiento integral de las enfermedades y padecimientos, tanto agudos como crónicos, que se presentan en la población adulta. Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DG/0074/2025** del 10 de marzo de 2025.

⁷ De acuerdo con lo establecido en el artículo 5, fracción III, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

con la finalidad de “subrayar su carácter de centro de conocimiento y desarrollo de la medicina con un enfoque integral”.⁸

El 6 de marzo de 2020, se publicó, en el DOF, el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en el que se estableció, como objeto principal del instituto, “la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición [...]”.⁹

Resultados

1. *Diseño normativo, programático, presupuestal e institucional-organizacional del INCMNSZ*

– Identificación del problema público

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024, se aprobaron recursos presupuestarios al INCMNSZ, en los Pp E010, E022 y E023, para que llevara a cabo sus funciones de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación científica en salud, y de atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición.

La unidad responsable de coordinar los Pp E010 y E023 fue la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE), y la unidad responsable de coordinar el Pp E022 fue la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud (DGPIS), de la Secretaría de Salud (SS).

Al respecto, el INCMNSZ proporcionó a la ASF los árboles del problema de los Pp E010, E022 y E023,¹⁰ en los que la CCINSHAE y la DGPIS identificaron los problemas públicos que pretendieron atender los Institutos Nacionales de Salud, entre los que se encuentra el INCMNSZ, los cuales se detallan a continuación:

- Pp E010: “Rezago institucional en la formación de posgrado, actualización y capacitación de recursos humanos para la salud”.
- Pp E022: “Insuficiente investigación científica y tecnológica de calidad que incremente el conocimiento y contribuya al entendimiento y solución de los problemas de salud”.

⁸ **Historia del Instituto** [en línea]. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán [consulta: 06 de enero de 2025], disponible en: https://incmsz.mx/opencms/contenido/conoce/historia_instituto.html

⁹ De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de marzo de 2020, vigente en 2024.

¹⁰ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DG/0074/2025** del 10 de marzo de 2025.

- Pp E023: “Demanda no atendida de servicios especializados de salud”.

Por lo que se refiere a la problemática específica en la que el INCMNSZ pretendió incidir, en el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (PIINCMNSZ),¹¹ se diagnosticó que “La elevada prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población es un problema altamente prevalente a nivel nacional y que predispone al desarrollo de enfermedades como desnutrición, diabetes e hipertensión. [...] la medicina moderna debe integrar diferentes aspectos que incluyen mejora de la [...] atención; desarrollo de nuevos conocimientos a través de la investigación en los principales problemas de salud pública y la formación de recursos humanos que cuenten con una visión científica y gran compromiso social”.

- Diseño normativo

En la auditoría se identificó lo siguiente:

- El marco jurídico general que normó, en 2024, las tres funciones del INCMNSZ, relativas a la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica en salud, y la atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición, se estableció en el artículo 4°, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹² y en los artículos 2, fracción VII, 3, fracciones II, VIII y IX, y 33, fracciones I, II, III y IV, de la Ley General de Salud.¹³
- La normativa específica que reguló, en ese año, la operación del instituto se estableció en los artículos 5, fracción III, y 6, fracciones I, II, IV, V, VII y VIII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud,¹⁴ así como en los artículos 1 y 3, fracciones I, II, IV, V, VI, VII y VIII, del Estatuto Orgánico del INCMNSZ.¹⁵
- Existió congruencia entre la normativa general y la normativa específica, aplicable al INCMNSZ, que reguló sus tres funciones, en el campo de las ciencias médicas y nutrición, a fin de contribuir al mandato constitucional referente al derecho a la protección de la salud.

¹¹ Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 27 de noviembre de 2020.

¹² Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 5 de febrero de 1917, reforma del 31 de diciembre de 2024.

¹³ Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 7 de febrero de 1984, reforma del 7 de junio de 2024.

¹⁴ Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 26 de mayo de 2000, reforma del 11 de mayo de 2022, vigente en 2024.

¹⁵ Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 6 de marzo de 2020, vigente en 2024.

— Diseño programático

En la revisión se identificó lo siguiente:

- En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, no se definieron objetivos, estrategias o acciones puntuales relacionados con las funciones de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación científica en salud, y de atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición.
- Los objetivos de los niveles de Fin y de Propósito, establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024 de los Pp E010, E022 y E023, se vincularon con los objetivos prioritarios 1, 3, 4 y 5, y las estrategias prioritarias 1.4, 3.2, 4.4 y 5.1, del Programa Sectorial de Salud 2020-2024, así como con los objetivos prioritarios 1, 2, 3 y 4, y las estrategias prioritarias 1.1, 2.1, 3.1 y 4.1, del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (PIINCMNSZ).

— Diseño presupuestal

En el PEF 2024 le fueron aprobados 2,590,637.8 miles de pesos al INCMNSZ en los Pp E010, E022 y E023, de los cuales el 5.6% (144,450.3 miles de pesos) fue para la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; el 11.5% (297,404.8 miles de pesos) para la investigación científica en salud, y el 82.9% (2,148,782.7 miles de pesos) para la atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición.

— Diseño institucional-organizacional

En la revisión del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán¹⁶ y del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán,¹⁷ se identificó que, en 2024, el INCMNSZ contó, en su estructura orgánica, con la Dirección de Medicina; la Dirección de Cirugía; la Dirección de Enseñanza; la Dirección de Investigación, y la Dirección de Administración, así como con el Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal, para el desarrollo de sus funciones de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación científica en salud, y de atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición.

¹⁶ Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 6 de marzo de 2020, vigente en 2024.

¹⁷ Publicado por el INCMNSZ, el 30 de agosto de 2016, vigente en 2024.

2. Formación de recursos humanos para la salud

- Planes de estudio

El INCMNSZ acreditó a la ASF que dispuso de 26 planes de estudio para la formación de recursos humanos para la salud, vigentes en 2024, como se presenta a continuación:

- En el nivel de pregrado, contó con un plan de estudio, correspondiente a la Licenciatura en Enfermería.
- En el nivel de posgrado, dispuso de 25 planes de estudio, de los cuales, 11 planes correspondieron a especialidades,¹⁸ y 14 a subespecialidades.¹⁹

- Actividades de formación de recursos humanos para la salud

➤ Actividades de pregrado

Respecto de las actividades de formación de pregrado realizadas por el INCMNSZ, en 2024, y los profesionales de la salud inscritos en estas actividades, en ese año, el instituto proporcionó la base de datos denominada “1.6 MEDICOS INTERNOS DE PREGRADO 2024”,²⁰ en la que reportó que, en 2024, impartió dos actividades de formación a 89 profesionales de la salud inscritos al Internado Médico de Pregrado. Al respecto, el INCMNSZ no acreditó a la ASF el plan de estudio de este internado.²¹

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 210, el INCMNSZ, como hechos posteriores, acreditó que, en septiembre de 2025, elaboró y formalizó el “Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Educación Médica”.²² En la revisión de este programa de trabajo, se identificó lo siguiente:

¹⁸ Correspondientes a Anatomía Patológica; Anestesiología; Angiología y Cirugía Vascular; Cirugía General; Genética Médica; Geriátrica; Medicina Interna; Imagenología Diagnóstica y Terapéutica; Urología; Medicina Nuclear e Imagenología Molecular, y Patología Clínica.

¹⁹ Correspondientes a Biología de la Reproducción Humana; Coloproctología; Dermatología; Endocrinología; Gastroenterología; Hematología; Infectología; Medicina Crítica; Nefrología; Neurofisiología Clínica; Neurología; Nutriología Clínica; Oncología Médica, y Reumatología.

²⁰ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

²¹ De acuerdo con la **Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA-2023, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de marzo de 2024, el Internado de Pregrado se define como el “ciclo académico teórico-práctico que se desarrolla en campos clínicos y forma parte del plan de estudios de la licenciatura en medicina”.

²² Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DPyMC/264/2025** del 22 de septiembre de 2025.

- Fue elaborado por el Departamento de Educación Médica de la Dirección de Enseñanza, y por el Departamento de Organización y Modernización Administrativa de la Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad.
- Tiene como objetivo “[...] la definición y establecimiento de un mecanismo de control para [...] asegurar que las actividades de formación de pregrado [...] que el Instituto imparte, cuenten con los planes de estudio en los que se definan los objetivos y los contenidos de estas actividades [...]”.
- Señala que, “para tal efecto, [...] llevará a cabo la actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Educación Médica”, en su “procedimiento No. 02 ‘Realizar Internado de Pregrado y Servicio Social en Investigación en Medicina’ en el cual se complementarán las políticas y la actualización de los formatos para cumplir con los requisitos solicitados a los interesados en realizar Internado Médico de Pregrado en el INCMNSZ [...]”.
- Establece que el procedimiento se actualizará en los términos siguientes: “La o el responsable de Internado de Pregrado, y Servicio Social en Medicina verificará que la alumna o alumno de medicina cumpla con los siguientes requisitos: Promedio mínimo de 8.80; Hoja de datos generales [...]; Carta de recomendación [...]; Compromiso de confidencialidad [...], y Plan de estudios correspondiente, vigente”.
- Está integrado por tres actividades, previstas a realizarse de octubre de 2025 a agosto de 2026: 1. Análisis del Manual de Procedimientos del Departamento de Educación Médica; 2. Reuniones de trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Educación Médica, y 3. Actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Educación Médica.
- Establece que el resultado de la actualización de este manual será la “incorporación de políticas internas dentro de sus procedimientos que permitan asegurar que las actividades de formación de pregrado [...] que el INCMNSZ imparte cuenten con los planes de estudio en los que se definan los objetivos y los contenidos de estas actividades [...]”.

Por tanto, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció acciones de control consistentes en la elaboración y formalización del “Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Educación Médica”, para que las actividades de formación de pregrado que el instituto imparte cuenten con los planes de estudio en los que se definan los objetivos y los contenidos de estas actividades.

Asimismo, en la auditoría se identificó que las dos actividades de formación, impartidas a los 89 profesionales de la salud, registradas por el INCMNSZ en la base de datos “1.6 MEDICOS

INTERNOS DE PREGRADO 2024”, difieren de las 16 actividades de formación,²³ impartidas a 877 profesionales de la salud,²⁴ que fueron reportadas por el instituto en el “Informe de Autoevaluación del Director General, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”.²⁵

Por las diferencias identificadas, el INCMNSZ no sustentó a la ASF el número de actividades de formación de pregrado realizadas, en 2024, ni el número de profesionales de la salud inscritos en estas actividades, en ese año.²⁶

➤ Actividades de posgrado

En la MIR 2024 del Pp E010 se incluyó el indicador siguiente:

META Y RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE POSTULANTES ACEPTADOS”, REPORTADOS POR EL INCMNSZ, 2024 (Candidatos, aspirantes y por cientos)						
Método de cálculo:	(Número de candidatos seleccionados por la institución para realizar estudios de posgrado ¹ / Total de aspirantes que se presentaron a la institución solicitando realizar en ella sus estudios de posgrado) x 100					
Unidad de medida:	Porcentaje					
Nivel:	Actividad					
Frecuencia de medición:	Anual					
Programado			Realizado			Cumplimiento (%)
Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)*100	(g)=(f)/(c)*100
149	530	28.1	147	530	27.7	98.6

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el apartado “Indicadores para resultados”, de la **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024**, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Tomo III Poder Ejecutivo, Información programática, Ramo 12 “Salud”, y el archivo denominado “1. MIR E010 FORMACION”, proporcionado por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

1 Incluye a todos los aspirantes que participan en los procesos de selección en el año de reporte para realizar los cursos de especialidad y subespecialidad en el INCMNSZ.

²³ De estas 16 actividades de formación, una correspondió a la impartición de la Licenciatura en Enfermería y 15 al Internado Médico de Pregrado.

²⁴ De estos 877 profesionales de la salud, 93 pertenecieron a la Licenciatura en Enfermería, 580 al Internado Médico de Pregrado y 204 a Servicio Social.

²⁵ **Informe de Autoevaluación del Director General, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024**, [en línea]. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán [consulta: 5 de agosto de 2025], disponible en:
<https://www.incmnsz.mx/2024/Informe-de-Autoevaluacion-2024.pdf>

²⁶ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir información confiable sobre el número de actividades de formación de pregrado realizadas por el INCMNSZ, y el número de profesionales de la salud inscritos en las actividades de formación, se emitió en el resultado núm. 9 “Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad”, del presente informe.

El instituto reportó que, en 2024, seleccionó a 147 candidatos para realizar estudios de posgrado, lo que representó el 27.7% de los 530 aspirantes que solicitaron realizar sus estudios de posgrado en el instituto, y significó un cumplimiento del 98.6% de la meta.

Asimismo, el INCMNSZ proporcionó el documento denominado “1.14 INDICADOR 14 evidencia documental”,²⁷ que contiene el listado de los 530 aspirantes que solicitaron realizar estudios de posgrado en el instituto, en 2024, y remitió la base de datos denominada “LISTADO ACEPTADOS CICLO 2025-2026”,²⁸ en la que registró 149 candidatos seleccionados para realizar estudios de posgrado. Al respecto, en la auditoría se identificó lo siguiente:

- La cifra de 149 candidatos reportados fue superior, en 2 candidatos, a los 147 candidatos registrados en el numerador del indicador. El instituto señaló que esta "diferencia obedece a que se excluyeron del reporte [...] a 2 residentes [...] que no recibían financiamiento por la Secretaría de Salud o del presupuesto institucional [...]", por lo que al restarlos "resultan 147" candidatos seleccionados, los cuales fueron reportados en el indicador. No obstante, en el método de cálculo del indicador, no se especificó que los candidatos seleccionados para realizar estudios de posgrado, que debieron ser reportados en el numerador del indicador, tenían que corresponder únicamente a los candidatos que recibieron financiamiento por parte de la Secretaría de Salud o del instituto.²⁹
- De los 147 candidatos seleccionados, en 2024, para realizar estudios de posgrado, 79 candidatos (53.7%) se seleccionaron para cursar las especialidades del INCMNSZ, y 68 candidatos (46.3%) para las subespecialidades del instituto.
- 33 de los 147 profesionales de la salud (22.4%), reportados como seleccionados para realizar estudios de posgrado en la base de datos “LISTADO ACEPTADOS CICLO 2025-2026”, no se correspondieron con ninguno de los 530 aspirantes que solicitaron realizar estudios de posgrado en el instituto, registrados en el documento “1.14 INDICADOR 14 evidencia documental”. Por tanto, el INCMNSZ no sustentó a la ASF que estos 33 profesionales de la salud participaron en el proceso de selección de aspirantes que cursarían las especialidades y subespecialidades del instituto.

²⁷ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

²⁸ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

²⁹ Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 210, como hechos posteriores, el INCMNSZ proporcionó el oficio núm. **419/UPER/2025/0193** del 5 de junio de 2025, enviado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, con el que se comunicó la fusión, para el ejercicio 2026, de los Pp E010 y E022, en el nuevo Pp Q008, denominado “Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud”, y acreditó que el indicador “Porcentaje de postulantes aceptados” ya no formará parte de los indicadores del nuevo Pp Q008, para el ejercicio 2026, con lo que se solventa lo observado.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 210, el INCMNSZ, como hechos posteriores, acreditó que, en septiembre de 2025, elaboró y formalizó el “Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Educación Médica”.³⁰ En la revisión de este programa de trabajo, se identificó lo siguiente:

- Tiene como objetivo “[...] la definición y establecimiento de un mecanismo de control para [...] asegurar que todos los profesionales de la salud que ingresen a las especialidades y las subespecialidades que imparte el instituto participen en el proceso de selección de aspirantes para cursar estas actividades de posgrado [...]”.
- Señala que, “para tal efecto, [...] llevará a cabo la actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Educación Médica”, en el “procedimiento No. 01 ‘Realizar Residencias de Entrada Directa, No Directa y Cursos de Posgrado de Alta Especialidad en Medicina’ donde quedará plasmado que todos los profesionales de la salud que ingresen a las especialidades y las subespecialidades que imparte el INCMNSZ participen en el proceso de selección de aspirantes para cursar las actividades de posgrado”.
- Establece que el procedimiento se actualizará en los términos siguientes: “Las servidoras y los servidores públicos adscritos al Departamento de Educación Médica revisan y dan seguimiento mediante la plataforma (sistema de gestión de aspirantes) a las y los aspirantes de las especialidades y subespecialidades, a efecto de verificar su participación en cada una de las etapas del proceso de selección”.
- Señala que el resultado de la actualización de este manual será “[...] la definición de políticas y actividades que permitan asegurar que todos los profesionales de la salud que ingresen a las especialidades y las subespecialidades que imparte el INCMNSZ participen en el proceso de selección de aspirantes para cursar estas actividades de posgrado, a fin de desarrollar las competencias técnico-médicas de los profesionales de la salud en el campo de las ciencias médicas y nutrición”.

Por tanto, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció acciones de control consistentes en la elaboración y formalización del “Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Educación Médica”, para asegurar que los profesionales de la salud que ingresen a las especialidades y las subespecialidades que imparte el instituto participen en el proceso de selección de aspirantes para cursar estas actividades de posgrado, con lo que se solventa lo observado.

Respecto de las actividades de formación de posgrado realizadas por el INCMNSZ, en 2024, y los profesionales de la salud formados mediante estas actividades, en la auditoría se

³⁰ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DPyMC/264/2025** del 22 de septiembre de 2025.

analizaron las bases de datos denominadas “1.7 EGRESO Entrada Directa 54”; “1.8 EGRESOS SUBESPECIALIDAD 68”; “Doctorado Egresos 2024”; “Egresos maestría 2024”; “Posgrado de Alta Especialidad 2024”,³¹ y “1.11 Diplomados 2024”,³² en las que el instituto reportó que impartió 69 actividades de formación de posgrado a 247 profesionales de la salud.

En el análisis de la información proporcionada, se identificó que el instituto:

- Reportó que 247 profesionales de la salud estuvieron inscritos en las 69 actividades de formación de posgrado, de los cuales el 45.4% (112 profesionales) se inscribió en los 42 posgrados de alta especialidad; el 27.5% (68 profesionales de la salud) en 14 subespecialidades; el 21.9% (54 profesionales de la salud) en 8 especialidades; el 2.8% (7 profesionales de la salud) en la Maestría en Ciencias Médicas; el 1.2% (3 profesionales de la salud) en el Doctorado en Ciencias Médicas, y el 1.2% (3 profesionales de la salud) en los 3 diplomados impartidos, en ese año.
- No especificó el tipo de profesionales de la salud inscritos en las actividades de formación de posgrado.³³
- Realizó 69 actividades de posgrado para la formación de recursos humanos para la salud, de las cuales el 60.9% (42 actividades) correspondió a posgrados de alta especialidad; el 20.3% (14 actividades) a subespecialidades, el 11.6% (8 actividades) a especialidades; el 4.4% (3 actividades) a diplomados, y el 2.8% (2 actividades) a una maestría y un doctorado. Al respecto, el INCMNSZ no acreditó, en la auditoría, los planes de estudio con base en los que llevó a cabo 47 actividades de formación de posgrado, correspondientes a 42 posgrados de alta especialidad, 3 diplomados, una maestría y un doctorado.³⁴

³¹ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DG/0171/2025** del 9 de junio de 2025.

³² Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

³³ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir información sobre el tipo de profesionales que recibieron las actividades de formación de posgrado, se emitió en el resultado núm. 9 “Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad”, del presente informe.

³⁴ Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 210, mediante el oficio núm. DPYMC/264/2025 del 22 de septiembre de 2025, el INCMNSZ proporcionó el “Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Educación Médica”, sin que en éste se incluyera un mecanismo de control para asegurar que las actividades de formación de posgrado que el instituto imparte cuenten con los planes de estudio, en los que se definan los objetivos y los contenidos de estas actividades, por lo que persiste lo observado.

➤ Educación continua

En la MIR del Pp E010 se estableció el indicador siguiente:

META Y RESULTADO DEL INDICADOR “EFICACIA EN LA CAPTACIÓN DE PARTICIPANTES A CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA”,¹ REPORTADOS POR EL INCMNSZ, 2024
(Profesionales de la salud y por cientos)

Método de cálculo:	(Número de profesionales de la salud efectivamente inscritos a los cursos de educación continua realizados por la institución durante el periodo reportado / Número de profesionales de la salud que se proyectó asistirían a los cursos de educación continua que se realizaron durante el periodo reportado) x 100					
Unidad de medida:	Porcentaje					
Nivel:	Actividad					
Frecuencia de medición:	Trimestral					
Programado			Realizado			Cumplimiento (%)
Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)*100	(g)=(f)/(c)*100
1,494	1,850	80.8	2,336	1,850	126.3	156.3

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el apartado “Indicadores para resultados”, de la **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024**, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Tomo III Poder Ejecutivo, Información programática, Ramo 12 “Salud”, y el archivo denominado “1. MIR E010 FORMACION”, proporcionado por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

1 De acuerdo con el numeral 3, de los “Comentarios Técnicos”, de la Ficha del indicador, los cursos reportados en el indicador corresponden a “Los cursos de educación continua que cumplen con al menos los siguientes requisitos: [...] Tener una duración de al menos 20 horas [...]”.

El INCMNSZ reportó que 2,336 profesionales de la salud se inscribieron, en 2024, a los cursos de educación continua impartidos por el instituto, lo que representó 26.3% más que los 1,850 profesionales de la salud que se proyectó que asistirían a los cursos de educación continua, y significó 56.3% más que la meta.

Para sustentar el resultado del indicador, el INCMNSZ proporcionó el documento denominado “1.4 auditorio, cédulas”,³⁵ que contiene la información de las “Cédulas de recolección de evaluación de educación continua” de cada uno de los 9 cursos impartidos, en 2024, en las que el personal del INCMNSZ que impartió los cursos registró las fechas de inicio y término de los cursos; su duración, así como los asistentes proyectados y efectivamente inscritos.

En la revisión de las “Cédulas de recolección de evaluación de educación continua”, se identificó que el INCMNSZ:

³⁵ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

- Registró 2,338 profesionales de la salud inscritos a los 9 cursos impartidos, en 2024, los cuales difieren en 2 profesionales más que los 2,336 profesionales de la salud reportados en el numerador del indicador.
- Reportó 2,338 profesionales de la salud proyectados a asistir a los 9 cursos impartidos por el INCMNSZ, en 2024, los cuales difieren en 488 profesionales más que los 1,850 profesionales de la salud registrados en el denominador del indicador.³⁶

Por ello, el INCMNSZ no sustentó los 2,336 profesionales de la salud inscritos a los cursos de educación continua, ni los 1,850 profesionales que se proyectó, asistirían a dichos cursos, registrados en el indicador.

Asimismo, se identificó que, en 4 de los 9 cursos impartidos por el instituto, en 2024, denominados “XV Curso Internacional de Endoscopia Terapéutica 2024”; “Décimo Tercer Curso de Cardiología y Medicina Interna-Visión Dual”; “L Jornadas de enfermería”, y “32 Curso Monográfico Cuidado de Enfermería a la Persona en Estado Crítico un Enfoque de Práctica Avanzada y Humanista”, el personal que los impartió registró que éstos tuvieron una duración de entre 15 y 18 horas, por lo que, de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica del indicador “Eficacia en la captación de participantes a cursos de educación continua”, dichos cursos no cumplieron con el requisito de “tener una duración de al menos 20 horas”, para ser reportados en el resultado del indicador.³⁷

Por lo que se refiere a la totalidad de cursos de educación continua impartidos, en 2024, el instituto proporcionó el archivo denominado “1.12 Lista de cursos enero - diciembre 2024”,³⁸ y el documento denominado “1.4 auditorio, cedulas”,³⁹ en los que registró que, en ese año, impartió 46 cursos a 7,524 profesionales de la salud, respecto de los 7,329 profesionales de la salud que se proyectó que asistirían.

³⁶ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir información confiable sobre el número de profesionales de la salud proyectados a asistir a los cursos impartidos por el INCMNSZ, e inscritos en estos cursos, se emitió en el resultado núm. 9 “Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad”, del presente informe.

³⁷ Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 210, como hechos posteriores, el INCMNSZ proporcionó el oficio núm. 419/UPER/2025/0193 del 5 de junio de 2025, enviado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, con el que se comunicó la fusión, para el ejercicio 2026, de los Pp E010 y E022, en el nuevo Pp Q008, denominado “Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud”, y acreditó que el indicador “Eficacia en la captación de participantes a cursos de educación continua” ya no formará parte de los indicadores del nuevo Pp Q008, para el ejercicio 2026, con lo que se solventa lo observado.

³⁸ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

³⁹ **Id.**

En el análisis de la información proporcionada, se identificó que el instituto:

- No acreditó a la ASF el número de profesionales de la salud proyectados a asistir a la “2da Jornada del servidor público”, ni al “1er Curso control de infecciones asociadas de la salud”.
- No especificó el tipo de profesionales de la salud inscritos a los 46 cursos de educación continua.⁴⁰

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INCMNSZ, y con base en los hallazgos relacionados con la formación de recursos humanos para la salud, realizada en 2024, se identificó que:

- En el nivel de pregrado:
 - El instituto registró, en la base de datos denominada “1.6 MEDICOS INTERNOS DE PREGRADO 2024”, dos actividades de formación impartidas a 89 profesionales de la salud, las cuales difieren de las 16 actividades de formación impartidas a 877 profesionales de la salud, reportadas por el instituto en el “Informe de Autoevaluación del Director General, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”.
- En el nivel de posgrado:
 - El INCMNSZ reportó, en el indicador “Porcentaje de postulantes aceptados”, que en 2024, seleccionó a 147 candidatos para realizar estudios de posgrado. Al respecto, el instituto remitió la base de datos denominada “LISTADO ACEPTADOS CICLO 2025-2026”, en la que registró 149 candidatos seleccionados para realizar estudios de posgrado, cifra superior, en 2 candidatos, a los 147 candidatos registrados en el numerador del indicador.
 - El INCMNSZ reportó que impartió 69 actividades de formación de posgrado a 247 profesionales de la salud. Al respecto, el instituto:
 - No especificó el tipo de profesionales de la salud inscritos en estas actividades de formación.
 - No acreditó los planes de estudio con base en los que llevó a cabo 47 actividades de formación.

⁴⁰ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir información sobre el número de profesionales de la salud proyectados a asistir a los cursos impartidos por el INCMNSZ, y el tipo de profesionales de la salud inscritos en estos cursos, se emitió en el resultado núm. 9 “Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad”, del presente informe.

- En los cursos de educación continua:
 - El INCMNSZ reportó en el indicador “Eficacia en la captación de participantes a cursos de educación continua” que 2,336 profesionales de la salud se inscribieron, en 2024, a 9 cursos de educación continua, lo que representó 26.3% más que los 1,850 profesionales de la salud que se proyectó que asistirían, en ese año. Al respecto:
 - El instituto registró, en el documento denominado “1.4 auditorio, cedulas”, 2,338 profesionales de la salud inscritos a los 9 cursos impartidos, los cuales difieren en 2 profesionales más que los 2,336 profesionales de la salud reportados en el numerador del indicador.
 - El INCMNSZ reportó, en el documento “1.4 auditorio, cedulas”, 2,338 profesionales de la salud proyectados a asistir a los 9 cursos, los cuales difieren en 488 profesionales más que los 1,850 profesionales de la salud registrados en el denominador del indicador.
 - En 4 de los 9 cursos, el personal que los impartió registró que éstos tuvieron una duración de entre 15 y 18 horas, por lo que, de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica del indicador, estos cursos no cumplieron con el requisito de “tener una duración de al menos 20 horas”, para ser reportados en el resultado del indicador.
 - El instituto proporcionó el archivo denominado “1.12 Lista de cursos enero - diciembre 2024” y el documento denominado “1.4 auditorio, cedulas”, en los que registró que, en 2024, impartió un total de 46 cursos a 7,524 profesionales de la salud, respecto de los 7,329 profesionales de la salud que se proyectó que asistirían a cursos. Al respecto, el INCMNSZ:
 - No acreditó el número de profesionales de la salud proyectados a asistir a la “2da Jornada del servidor público”, ni al “1er Curso control de infecciones asociadas de la salud”.
 - No especificó el tipo de profesionales de la salud inscritos a los 46 cursos de educación continua.⁴¹

⁴¹ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir información confiable sobre el número de actividades de formación de pregrado realizadas por el INCMNSZ y el número de profesionales de la salud que recibieron estas actividades; el número de candidatos seleccionados para realizar estudios de posgrado y el tipo de profesionales que recibieron las actividades de formación de posgrado; el número de profesionales de la salud proyectados a asistir a los cursos impartidos por el INCMNSZ; el número de profesionales de la salud inscritos en estos cursos, y el tipo de profesionales de la salud inscritos en dichos cursos, se emitió en el resultado núm. 9 “Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad”, del presente informe.

2024-1-12NCG-07-0210-07-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca mecanismos de control para asegurar que las actividades de formación de posgrado que el instituto imparte cuenten con los planes de estudio en los que se definan los objetivos y los contenidos de estas actividades, a fin de formar profesionales de la salud en el campo de las ciencias médicas y nutrición, en términos del artículo 51, párrafo primero, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; de los artículos 1 y 3, fracciones IV y V, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, y del artículo Segundo. Disposiciones en Materia de Control Interno, Título Segundo. Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo I Estructura del Modelo, Disposición 9 Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera Norma. Actividades de Control, párrafos primero y segundo, y Cuarta Norma. Información y Comunicación, párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 9 - Acción 2024-1-12NCG-07-0210-07-003

Resultado 9 - Acción 2024-1-12NCG-07-0210-07-004

Resultado 9 - Acción 2024-1-12NCG-07-0210-07-005

3. *Capacitación de recursos humanos para la salud*

La capacitación es el “proceso permanente que tiene como propósito desarrollar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes de los trabajadores del instituto para que se desempeñen adecuadamente en su puesto de trabajo”.⁴²

Al respecto, el instituto proporcionó su Programa Anual de Capacitación de Personal (PAC) 2024,⁴³ en el que estableció ocho eventos de capacitación técnico-médicas a impartir, en ese año, los cuales se presentan a continuación:

⁴² Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, **Capacitación**, [en línea] [consulta: 19 de septiembre de 2025], disponible en:

<https://www.incmnsz.mx/opencms/contenido/administracion/subRH/Reclutamiento/Capacitacion.html>

⁴³ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DG/0074/2025** del 10 de marzo de 2025.

EVENTOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICO-MÉDICAS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA ANUAL
DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL DEL INCMNSZ, 2024
(Eventos de capacitación)

Tipo de evento de capacitación / Nombre del evento de capacitación	
Cursos	
1.	Vida de anaquel de alimentos y bebidas.
2.	Flavor Summit 2024.
3.	Curso monográfico: bioinformática una herramienta indispensable en la investigación.
4.	Curso sectorial de resistencia antimicrobiana para el primer nivel de atención.
Diplomado	
5.	Diplomado en línea huevo y ovoproductos.
Taller	
6.	Técnicas de higiene de columna, mecánica corporal y arrastre.
Otros	
7.	RCP básico.
8.	Aspectos jurídicos en enfermería.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DG/0074/2025** del 10 de marzo de 2025.

El instituto también remitió el documento denominado “3) Resultados DNC Frecuencias por Curso 2024”,⁴⁴ en el que registró que 44 eventos de capacitación del área médica fueron solicitados por los servidores públicos que contestaron el formulario denominado “Diagnóstico de Necesidades de Capacitación 2024”. Al respecto, el INCMNSZ no acreditó a la ASF cómo se vincularon los ocho eventos que integraron el PAC 2024 con los 44 eventos solicitados por los servidores públicos para ese año.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 210, el INCMNSZ, como hechos posteriores, acreditó que, en septiembre de 2025, elaboró y formalizó el “Programa de Trabajo para la modificación y actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal”.⁴⁵ En la revisión de este programa de trabajo, se identificó lo siguiente:

- Fue elaborado por el Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal de la Dirección de Administración, y por el Departamento de Organización y Modernización Administrativa de la Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad.
- Tiene como objetivo “[...] la definición y establecimiento de mecanismos de control para que los eventos de capacitación incluidos en el Programa Anual de Capacitación de

⁴⁴ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

⁴⁵ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DPyMC/264/2025** del 22 de septiembre de 2025.

Personal se vinculen con las necesidades de capacitación técnico-médicas diagnosticadas [...]”.

- Señala que, “para tal efecto, se llevará a cabo la actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal”, en “el procedimiento No. 04 ‘Elaborar y Ejecutar el Programa Anual de Capacitación (PAC)’ [...] para describir Políticas de Operación, Normas y Lineamientos para desarrollar el mecanismo que vincule los eventos de capacitación con las necesidades técnico- médicas diagnosticadas”.
- Establece que el procedimiento se actualizará en los términos siguientes: “El Diagnóstico de Necesidades de Capacitación se ajustará a la normatividad vigente aplicable y resultará en [...] un Programa que pueda satisfacer los requerimientos internos y externos, y vincule los eventos de capacitación con las necesidades técnico – médicas diagnosticadas”.
- Está integrado por tres actividades, previstas a realizarse de octubre de 2025 a julio de 2026: 1. Análisis del Manual de Procedimientos del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal; 2. Reuniones de trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal, y 3. Actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal.
- Establece que el resultado de la actualización de este manual será la “incorporación de [...] procedimientos que permitan asegurar que [...] los eventos de capacitación incluidos en su Programa Anual de Capacitación de Personal se vinculen con las necesidades de capacitación técnico-médicas diagnosticadas, [...] a fin de proporcionar los conocimientos, las habilidades y las destrezas necesarias a los servidores públicos del instituto”.

Por tanto, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció acciones de control consistentes en la elaboración y formalización del “Programa de Trabajo para la modificación y actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal”, para que los eventos de capacitación incluidos en su Programa Anual de Capacitación de Personal se vinculen con las necesidades de capacitación técnico-médicas diagnosticadas, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, el INCMNSZ remitió la base de datos denominada “1) base datos capacitación 2024 por solicitud”,⁴⁶ en la que registró que, de los ocho eventos de capacitación técnico-médica incluidos en el PAC 2024, se impartieron 6 eventos, en ese año, como se presenta a continuación:

⁴⁶ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

EVENTOS DE CAPACITACIÓN TÉCNICO-MÉDICA IMPARTIDOS EN EL INCMNSZ, Y SERVIDORES
PÚBLICOS INSCRITOS Y QUE ACREDITARON LOS EVENTOS, 2024
(Eventos, servidores públicos y por cientos)

Tipo de evento de capacitación / Nombre del evento de capacitación	Eventos de capacitación impartidos		Servidores públicos inscritos y que acreditaron los eventos	
	Número	Participación (%)	Número	Participación (%)
Total de eventos de capacitación	6	100.0	794	100.0
– Curso	4	66.6	738	93.0
1. Vida de anaquel de alimentos y bebidas	1	25.0	1	0.1
2. Flavor Summit 2024	1	25.0	1	0.1
3. Curso monográfico: bioinformática una herramienta indispensable en la investigación	1	25.0	1	0.1
4. Curso sectorial de resistencia antimicrobiana para el primer nivel de atención	1	25.0	735	99.7
– Diplomado	1	16.7	1	0.1
5. Diplomado en línea Huevo y Ovoproductos	1	100.0	1	100.0
– Taller	1	16.7	55	6.9
6. Técnicas de higiene de columna, mecánica corporal y arrastre	1	100.0	55	100.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

Al respecto, se identificó lo siguiente:

- Mediante los seis eventos de capacitación, el INCMNSZ capacitó a 794 servidores públicos, sin que el instituto especificara el tipo de servidores públicos inscritos en estos eventos y que los acreditaron.⁴⁷
- No se impartieron dos eventos de capacitación del PAC 2024, correspondientes a RCP básico y Aspectos jurídicos en enfermería.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 210, el INCMNSZ, como hechos posteriores, acreditó que, en septiembre de 2025, elaboró y formalizó el “Programa de Trabajo para la modificación y actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal”.⁴⁸ En la revisión de este programa de trabajo, se identificó que:

⁴⁷ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir información sobre el tipo de servidores públicos inscritos a los eventos de capacitación se emitió en el resultado núm. 9 “Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad”, del presente informe.

⁴⁸ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DPyMC/264/2025** del 22 de septiembre de 2025.

- Tiene como objetivo “[...] la definición y establecimiento de mecanismos de control para que [...] se impartan los eventos de capacitación previstos en su Programa Anual de Capacitación de Personal [...]”.
- Señala que, “para tal efecto, se llevará a cabo la actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal”, en “el procedimiento No. 04 ‘Elaborar y Ejecutar el Programa Anual de Capacitación (PAC)’ para [...] describir Políticas de Operación, Normas y Lineamientos para [...] que los eventos de capacitación [...] se proporcionen de acuerdo a las necesidades institucionales y los recursos programados para tal efecto”.
- Establece que el procedimiento se actualizará en los términos siguientes: “El Jefe del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal solicitará a la Subdirectora de Recursos Humanos la autorización [...] de la capacitación programada”, y que “se impartan los eventos de capacitación [...] establecidos en el Programa”.

Por tanto, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció acciones de control consistentes en la elaboración y formalización del “Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos Administrativos del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal”, para que se impartan los eventos de capacitación previstos en su Programa Anual de Capacitación de Personal, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, en la revisión de la base de datos denominada “1) base datos capacitación 2024 por solicitud”,⁴⁹ se identificó que, además de los seis eventos de capacitación del PAC 2024, los servidores públicos del INCMNSZ participaron en otros 68 eventos de capacitación técnico-médica, en 2024.

Al respecto, el instituto reportó que 343 servidores públicos se inscribieron y acreditaron los 68 eventos de capacitación técnico-médica: 32 cursos, 18 congresos, 6 talleres, 4 foros, 3 diplomados, 1 jornada, 1 plática, 1 posgrado, 1 seminario y 1 simposio, sin que el instituto especificara el tipo de servidores públicos inscritos en estos eventos y que los acreditaron.⁵⁰

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INCMNSZ y, con base en los hallazgos relacionados con la capacitación de recursos humanos para la salud, se identificó que el instituto capacitó, en 2024, a 794

⁴⁹ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. 002/CP2024.

⁵⁰ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir información sobre el tipo de servidores públicos inscritos a los eventos de capacitación se emitió en el resultado núm. 9 “Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad”, del presente informe.

servidores públicos, mediante seis eventos de capacitación técnico-médica incluidos en su PAC 2024, sin que especificara el tipo de servidores públicos inscritos en estos eventos y que los acreditaron,⁵¹ y que, además de esos seis eventos de capacitación, 343 servidores públicos participaron en otros 68 eventos de capacitación técnico-médica, sin que se especificara el tipo de servidores públicos inscritos en estos eventos y que los acreditaron.⁵²

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 9 - Acción 2024-1-12NCG-07-0210-07-005

4. Investigación científica en salud

- Programa de investigación

En la auditoría, se identificó que el INCMNSZ no contó con un programa de investigación, vigente en 2024.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 210, el INCMNSZ, como hechos posteriores, acreditó que, en septiembre de 2025, elaboró y formalizó el “Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación”.⁵³ En la revisión de este programa de trabajo se identificó lo siguiente:

- Fue elaborado por la Dirección de Investigación y por el Departamento de Organización y Modernización Administrativa de la Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad.
- Señala que el manual de procedimientos “[...] ha presentado limitaciones y se han detectado áreas de mejora, mismas que quedaron evidenciadas en la auditoría 210. [...] En este sentido [...] con el fin de establecer políticas y dejar reflejado en sus actividades los controles que garanticen orientar su labor de investigación a la generación de conocimiento científico [...], establecerá mecanismos de control: para elaborar su programa de investigación”.
- Tiene como objetivo “[...] la definición y establecimiento de mecanismos de control para elaborar su Programa de Investigación, en el campo de las ciencias médicas y nutrición [...]”.

⁵¹ Id.

⁵² Id.

⁵³ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DPyMC/264/2025** del 22 de septiembre de 2025.

- Señala que, “para tal efecto, realizará la actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Integración Programática y Evaluación para agregar el Procedimiento para elaborar programas para las direcciones sustantivas, así como la programación de un taller de planeación estratégica que permita elaborar, como resultado, el Programa de Investigación que incluya las acciones que permitan la generación de conocimiento científico para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades; la rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud en su campo de especialidad”.
- Está integrado por tres actividades previstas a realizarse de octubre de 2025 a agosto de 2026: 1. Análisis del Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación; 2. Reunión de trabajo con el Director de Investigación, y 3. Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación.
- Establece que el resultado de la actualización de este manual será disponer del programa de investigación para “orientar la labor de investigación a la generación de conocimiento científico para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades; la rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud en su campo de especialidad”.

Por tanto, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció acciones de control consistentes en la formalización del “Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación”, para elaborar su programa de investigación en el campo de las ciencias médicas y nutrición, con lo que se solventa lo observado.

- Líneas de Investigación

El instituto proporcionó el oficio circular núm. DIR-INV-145/2022 del 27 de julio de 2022,⁵⁴ mediante el que hizo del conocimiento a los directores; subdirectores; jefes de departamento; investigadores en ciencias médicas; personal del instituto miembro del Sistema Nacional de Investigadores; red de apoyo a la investigación, y Unidad de Investigación en enfermedades metabólicas, el listado de sus 10 líneas de investigación institucionales, las cuales se encontraron vigentes en 2024. El instituto también proporcionó⁵⁵ el listado de sus 252 líneas de investigación específicas, y señaló que “las 10 líneas de investigación institucionales son una clasificación general que busca agrupar las 252 líneas de investigación específicas vigentes en el instituto al cierre de 2024”.⁵⁶

⁵⁴ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

⁵⁵ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

⁵⁶ **Id.**

Respecto del procedimiento para el establecimiento y actualización de sus líneas de investigación, el instituto señaló que “las 10 líneas de investigación institucionales, [...] toman en cuenta los siguientes criterios: Contribución a la atención de enfermedades con mayor morbilidad y mortalidad que se atienden en el Instituto y la carga que generan al sistema de salud [...]”,⁵⁷ y que “El proceso mediante el cual se actualiza el catálogo de líneas de investigación” específicas, “es mediante la solicitud vía correo electrónico de las y los investigadores en ciencias médicas y personal de salud que realiza investigación para su inclusión en el Sistema para el Registro de Proyectos de Investigación (SERPI), y es el Director de Investigación el que da su visto bueno”.⁵⁸

Al respecto, se identificó que el procedimiento para establecer y actualizar las líneas de investigación del INCMNSZ no se encontró formalizado, en 2024.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 210, el INCMNSZ, como hechos posteriores, acreditó que, en septiembre de 2025, elaboró y formalizó el “Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación”.⁵⁹ En la revisión de este programa de trabajo se identificó lo siguiente:

- Señala que “[...] se han detectado áreas de mejora, mismas que quedaron evidenciadas en la auditoría 210 [...]. En este sentido la Dirección de Investigación, llevará a cabo un análisis de la información plasmada dentro de su manual de procedimientos, [...] con el fin de establecer políticas y dejar reflejado en sus actividades, los controles [...] que le permitan formalizar el procedimiento para el establecimiento y actualización de sus líneas de investigación [...]”.
- Tiene como objetivo “[...] formalizar el procedimiento para el establecimiento y la actualización de sus líneas de investigación [...]”.
- Señala que “[...] la Dirección de Investigación incluirá un nuevo procedimiento [...]” en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación, “[...] con el fin de fortalecer los controles que permitan formalizar el procedimiento para el establecimiento y la actualización de sus líneas de investigación”.
- Establece que el nuevo procedimiento a incluir en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación se refiere a “Formalizar y actualizar el registro de las líneas de investigación implementadas en las distintas unidades administrativas del Instituto (líneas específicas), a fin de que éstas se vinculen con las líneas institucionales [...]”. El personal de apoyo de la Mesa de Control es responsable de

⁵⁷ Id.

⁵⁸ Id.

⁵⁹ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DPyMC/264/2025** del 22 de septiembre de 2025.

revisar y actualizar anualmente las líneas de investigación en el SERPI con la intención de desactivar aquellas que no tengan movimiento durante 5 años”.

Por tanto, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció acciones de control consistentes en la elaboración del “Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación”, para formalizar el procedimiento para el establecimiento y actualización de sus líneas de investigación, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, en la revisión del listado de las 252 líneas de investigación específicas, se identificó que 4 líneas de investigación específicas⁶⁰ se encontraron duplicadas,⁶¹ situación por la que el listado contiene un total de 248 líneas de investigación específicas.

A fin de verificar que, en 2024, las 248 líneas de investigación específicas del INCMNSZ se encontraron registradas en el Sistema para el Registro de Proyectos de Investigación (SERPI), se revisó la base de datos denominada "Serpi_base_registrados_2024",⁶² y se identificó que se reportaron 231 (93.1%) líneas de investigación, y 17 (6.9%) líneas de investigación no se encontraron registradas en dicha base.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 210, el INCMNSZ, como hechos posteriores, acreditó que, en septiembre de 2025, elaboró y formalizó el “Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación”.⁶³ En la revisión de este programa de trabajo se identificó que:

- Tiene como objetivo “[...] que todas sus líneas de investigación específicas [...] se registren en el Sistema para el Registro de Proyectos de Investigación [...]”.
- Señala que, en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación, se establecerá un nuevo procedimiento, referente a: “Formalizar y actualizar el registro de las líneas de investigación implementadas en las distintas unidades administrativas del Instituto (líneas específicas), [...] mediante su correcta integración en el Sistema Electrónico para el Registro de Proyectos de Investigación”.

⁶⁰ Estas 4 líneas de investigación específicas fueron: Evaluación de la atención integral del paciente ambulatorio; Evaluación de la composición corporal en el enfermo renal crónico; Fisiología molecular de los contrantransportadores electroneutros, y Modelos de vigilancia y promoción de la alimentación y la nutrición.

⁶¹ La recomendación correspondiente al establecimiento de medidas de control para producir información útil y confiable sobre el número de líneas de investigación específicas del INCMNSZ, se emitió en el resultado núm. 9 “Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad”, del presente informe.

⁶² Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

⁶³ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DPyMC/264/2025** del 22 de septiembre de 2025.

- Establece que el resultado de la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación será la “incorporación de políticas internas para asegurar que todas sus líneas de investigación específicas [...] se registren en el SERPI [...]”.

Por tanto, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció acciones de control consistentes en la elaboración y formalización del “Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación”, para que todas sus líneas de investigación específicas se registren en el SERPI, con lo que se solventa lo observado.

La vinculación de las 231 líneas de investigación específicas registradas en la base de datos denominada "Serpj_base_registrados_2024", con las 10 principales líneas de investigación institucionales del INCMNSZ, se presenta en el cuadro siguiente:

VINCULACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES CON LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ESPECÍFICAS DEL INCMNSZ, 2024
(Líneas de investigación y por cientos)

Núm.	Líneas de investigación Institucionales	Líneas de investigación específicas ¹ (a)	Participación (%) (b)=((a)/231)x100
Líneas de investigación específicas que se vincularon con las líneas de investigación institucionales		229	99.1
1	Diagnóstico y tratamiento de enfermedades crónicas del adulto en medicina interna.	96	n.a.
2	Genómica, fisiopatología y tratamiento de la obesidad, diabetes mellitus, dislipidemias y síndrome metabólico.	30	
3	Enfermedades gastrointestinales y hepatobiliares (trasplante hepático, pancreatitis, etc.), diagnóstico, tratamiento y mecanismos de enfermedad.	38	
4	Diagnóstico, tratamiento y biología molecular de enfermedades virales (COVID, VIH/SIDA, hepatitis, etc.).	19	
5	Fisiopatología y tratamiento de lupus eritematoso generalizado y otras enfermedades autoinmunes.	20	
6	Genómica, diagnóstico y tratamiento médico y quirúrgico del cáncer.	33	
7	Nutrición y nutrigenómica en población mexicana.	25	
8	Enfermedades y padecimientos geriátricos: epidemiología, diagnóstico y manejo (sarcopenia, fragilidad, etc.).	14	
9	Epidemiología molecular, diagnóstico y resistencia a fármacos en tuberculosis y enfermedades bacterianas.	13	
10	Diagnóstico y tratamiento médico y quirúrgico de enfermedades agudas y crónicas del sistema endocrino y genitourinario (trasplante renal, hemodiálisis, etc.).	45	
Líneas de investigación específicas que no se vincularon con las líneas de investigación institucionales ²		2	0.9

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DG/0074/2025** del 10 de marzo de 2025; el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**, y la circular núm. **DIR-INV-145/2022** del 27 de julio de 2022, vigente en 2024.

1 Las líneas de investigación específicas no son sumables, ya que existen líneas de investigación específicas vinculadas con más de una línea de investigación institucional.

2 Estas dos líneas de investigación específicas fueron: “Citocinas y quimiocinas en Enfermedades Autoinmunes” e “Inmunobiología del trasplante”.

n.a. No aplicable.

Se identificó que, de las 231 líneas de investigación específicas vigentes, en 2024, el instituto:

- Vinculó 229 (99.1%) líneas de investigación específicas con sus 10 líneas de investigación institucionales.
- No vinculó 2 (0.9%) líneas de investigación específicas con alguna de las 10 líneas de investigación institucionales.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 210, el INCMNSZ, como hechos posteriores, acreditó que, en septiembre de 2025, elaboró y formalizó el “Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación”.⁶⁴ En la revisión de este programa de trabajo se identificó que:

- Tiene como objetivo “[...] que todas sus líneas de investigación específicas se vinculen con sus líneas de investigación institucionales [...]”.
- Señala que, en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación, se establecerá un nuevo procedimiento, referente a “Formalizar y actualizar el registro de las líneas de investigación implementadas en las distintas unidades administrativas del Instituto (líneas específicas), a fin de que éstas se vinculen con las líneas institucionales [...]”.
- Establece que el resultado de la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación será la “incorporación de políticas internas para asegurar que todas sus líneas de investigación específicas se vinculen con sus líneas de investigación institucionales [...]”.

Por tanto, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció acciones de control consistentes en la elaboración y formalización del “Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación”, para que todas sus líneas de investigación específicas se vinculen con sus líneas de investigación institucionales, con lo que se solventa lo observado.

- Dictaminación de los protocolos de investigación científica

Por lo que se refiere a la dictaminación de los protocolos de investigación científica, en 2024, el INCMNSZ dispuso del Comité de Investigación (CI); del Comité de Ética en Investigación (CEI), y del Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de

⁶⁴ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DPyMC/264/2025** del 22 de septiembre de 2025.

Laboratorio (CICUAL), los cuales estuvieron facultados para la dictaminación de estos protocolos.

Al respecto, el INCMNSZ proporcionó la base de datos denominada “Serpi_base_registrados_2024”,⁶⁵ en la que reportó 3,113 protocolos de investigación recibidos para dictaminación, de los cuales el 15.5% (483 protocolos) fue recibido, en 2024, y el 84.5% (2,630 protocolos) correspondió a años anteriores.

De los 3,113 protocolos recibidos para ser dictaminados, el 81.0% (2,522 protocolos) fue dictaminado como aprobado; el 16.4% (510 protocolos) se encontró en proceso de dictaminación, al 31 de diciembre de 2024; el 2.3% (73 protocolos) fue rechazado o no cumplió los criterios para ser evaluado, debido a aclaraciones, modificaciones o inconsistencias, y el 0.3% (8 protocolos) fue dictaminado como faltante de documentación.

Asimismo, se identificó que el 62.2% (2,060 protocolos) de los 3,113 protocolos recibidos para ser dictaminados no se alineó con alguna de las 10 líneas de investigación institucionales.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 210, el INCMNSZ, como hechos posteriores, acreditó que, en septiembre de 2025, elaboró y formalizó el “Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación”.⁶⁶ En la revisión de este programa de trabajo se identificó que:

- Tiene como objetivo “[...] que todos sus protocolos de investigación [...] se vinculen con sus líneas de investigación institucionales y específicas”.
- Señala que, en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación, se establecerá un nuevo procedimiento, referente a: “Formalizar y actualizar el registro de las líneas de investigación implementadas en las distintas unidades administrativas del Instituto [...], a fin de que [...] los protocolos de investigación [...] se vinculen con las líneas de investigación institucionales y específicas”.
- Establece que el resultado de la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación será la “incorporación de políticas internas para asegurar que [...] todos sus protocolos de investigación [...] se vinculen con sus líneas de investigación institucionales y específicas, a fin de que sus actividades de investigación se dirijan a la generación de conocimiento científico sobre temas prioritarios en salud”.

⁶⁵ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

⁶⁶ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DPyMC/264/2025** del 22 de septiembre de 2025.

Por tanto, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció acciones de control consistentes en la elaboración y formalización del “Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación”, para que todos sus protocolos de investigación se vinculen con sus líneas de investigación institucionales y específicas, con lo que se solventa lo observado.

- Investigaciones científicas iniciadas, en proceso, concluidas, canceladas y suspendidas

En cuanto al estatus de las investigaciones científicas del INCMNSZ, se analizó la base de datos denominada “INV_II-I_cgg”, y se identificó que el instituto registró las investigaciones iniciadas en 2024 y en años anteriores, así como las investigaciones que se encontraron en proceso; que se concluyeron; que se cancelaron, y que se suspendieron, en 2024, como se muestra a continuación:

ESTATUS DE LAS INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DEL INCMNSZ, 2024
(Investigaciones)

Investigaciones			Estatus de las investigaciones				
Iniciadas en años anteriores (a)	Iniciadas en 2024 (b)	Total (c)=(a)+(b)	En proceso (d)	Concluidas (e)	Canceladas (f)	Suspendidas (g)	Total (h)= (d)+(e)+(f)+(g)
1,614	342	1,956	955	922	30	49	1,956

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

Al respecto, se identificó que, de las 1,956 investigaciones científicas iniciadas, el 17.5% (342 investigaciones) correspondió a las iniciadas, en 2024, y el 82.5% (1,614 investigaciones) a las iniciadas en años anteriores, y que el 48.8% de las investigaciones científicas (955 investigaciones) se encontró en proceso; el 47.1% (922 investigaciones) se concluyó; el 2.6% (49 investigaciones) se suspendió, y el 1.5% (30 investigaciones) se canceló.

Asimismo, se identificó que, de las 1,956 investigaciones del INCMNSZ, 1,218 investigaciones (62.3%) no se encontraron vinculadas con alguna de las 10 líneas de investigación institucionales.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 210, el INCMNSZ, como hechos posteriores, acreditó que, en septiembre de 2025, elaboró y formalizó el “Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación”.⁶⁷ En la revisión de este programa de trabajo se identificó que:

⁶⁷ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DPyMC/264/2025** del 22 de septiembre de 2025.

- Tiene como objetivo “[...] que [...] sus investigaciones se vinculen con sus líneas de investigación institucionales y específicas”.
- Señala que, en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación, se establecerá un nuevo procedimiento, referente a: “Formalizar y actualizar el registro de las líneas de investigación implementadas en las distintas unidades administrativas del Instituto [...], a fin de que [...] las investigaciones se vinculen con las líneas de investigación institucionales y específicas”.
- Establece que el resultado de la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación será la “incorporación de políticas internas para asegurar que [...] sus investigaciones se vinculen con sus líneas de investigación institucionales y específicas, a fin de que sus actividades de investigación se dirijan a la generación de conocimiento científico sobre temas prioritarios en salud”.

Por tanto, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció acciones de control consistentes en la elaboración y formalización del “Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación”, para que sus investigaciones se vinculen con sus líneas de investigación institucionales y específicas, con lo que se solventa lo observado.

- Publicaciones sobre las investigaciones científicas para su difusión

El INCMNSZ proporcionó las bases de datos denominadas “Artículos publicados” y “INV-IV-1 INV-IV-2”, en las que registró las publicaciones realizadas, en 2024, relacionadas con sus investigaciones, como se muestra a continuación:

PUBLICACIONES REALIZADAS POR EL INCMNSZ, 2024
(Publicaciones y por cientos)

Tipo de publicación	Publicaciones	Participación (%)
Total	615	100.0
Publicaciones en revistas	570	92.7
De impacto bajo		
Grupo I	113	19.8
Grupo II	11	1.9
De impacto alto		
Grupo III	63	11.1
Grupo IV	228	40.0
Grupo V	90	15.8
Grupo VI	34	6.0
Grupo VII	31	5.4
Libros y capítulos de libros	45	7.3
Libros	7	15.6
Capítulos de libros	38	84.4

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DG/0074/2025** del 10 de marzo de 2025.

En 2024, el INCMNSZ realizó 615 publicaciones científicas, de las cuales 570 (92.7%) correspondieron a publicaciones en revistas de los grupos I a VII, de acuerdo con la clasificación utilizada por la Secretaría de Salud,⁶⁸ y 45 (7.3%) a publicaciones de libros y capítulos de libros.

En el periodo 2020-2024, el número de artículos de alto impacto aumentó, en promedio anual, 8.4%, al pasar de 323 artículos científicos, en 2020, a 446 artículos científicos, en 2024; asimismo, el número de artículos de bajo impacto aumentó, en promedio anual, 8.3%, ya que pasó de 90 artículos, en 2020, a 124 artículos científicos, en 2024.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INCMNSZ sobre la investigación científica realizada por el instituto, en 2024, y con base en los hallazgos, se identificó que, de las 252 líneas de investigación específicas del instituto, 4 líneas de investigación se encontraron duplicadas.⁶⁹

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 9 - Acción 2024-1-12NCG-07-0210-07-005

⁶⁸ De acuerdo con la Clasificación Cualitativa de las Revistas Científicas Periódicas y Libros, de la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud (DGPIS), de la Secretaría de Salud, las revistas científicas se clasifican en los grupos siguientes: Grupo I. Artículos publicados en revistas que no tienen factor de impacto; Grupo II. Revista con factor de impacto menor a 0.9; Grupo III. Revista con factor de impacto entre 0.9 y 2.99; Grupo IV. Revista con factor de impacto entre 3.00 y 5.99; Grupo V. Revista con factor de impacto entre 6.00 y 8.99; Grupo VI. Revista con factor de impacto entre 9.00 y 11.99, y Grupo VII. Incluye a las revistas científicas periódicas de circulación internacional, que han sido seleccionadas con fundamento en el estudio de su calidad por la Comisión Externa de Investigación en Salud y por tener un factor de impacto mayor a 20.00.

⁶⁹ La recomendación correspondiente al establecimiento de medidas de control para producir información útil y confiable sobre el número de líneas de investigación específicas del INCMNSZ, se emitió en el resultado núm. 9 "Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad", del presente informe.

5. *Prestación de servicios de atención médica de alta especialidad*

- Otorgamiento de consultas

En la MIR 2024 del Pp E023 se estableció el indicador siguiente:

META Y RESULTADO DEL INDICADOR “EFICACIA EN EL OTORGAMIENTO DE CONSULTA PROGRAMADA (PRECONSULTA, PRIMERA VEZ, SUBSECUENTES, URGENCIAS O ADMISIÓN CONTINUA)”,
REPORTADOS POR EL INCMNSZ, 2024
(Consultas y por cientos)

Método de cálculo:	Número de consultas realizadas (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua) / Número de consultas programadas (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua) x 100					
Unidad de medida:	Porcentaje					
Nivel:	Componente					
Frecuencia de medición:	Trimestral					
Programado			Realizado			Cumplimiento (%)
Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)*100	(g)=(f)/(c)*100
315,720	315,720	100.0	313,226	315,720	99.2	99.2

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el apartado “Indicadores para resultados”, de la **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024**, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Tomo III Poder Ejecutivo, Información programática, Ramo 12 “Salud”, y el archivo denominado “E023 Atención a la Salud Cuenta Pública 2024”, proporcionado por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

El INCMNSZ reportó que, al cierre de 2024, otorgó 313,226 consultas, lo que representó el 99.2% de las 315,720 consultas programadas. El instituto señaló que este porcentaje de cumplimiento de la meta se debió a la “[...] ausencia o cancelación de citas [...]”.⁷⁰

El instituto proporcionó los 12 informes mensuales enviados por el Departamento de Consulta Externa; el Departamento de Atención Continua y Urgencias, y la Dirección de Cirugía al Departamento de Estadística y Archivo Clínico del instituto,⁷¹ en los que estas áreas registraron que, en 2024, se otorgaron 313,218 consultas (con las que se atendió a 242,655 pacientes), cifra que difiere en 8 consultas menos que las 313,226 consultas registradas en el indicador.⁷²

⁷⁰ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

⁷¹ **Id.**

⁷² La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir información confiable sobre el número de consultas otorgadas por el INCMNSZ, reportadas en el indicador “Eficacia en el otorgamiento de consulta programada (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua)”, se emitió en el resultado núm. 9 “Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad”, del presente informe.

Asimismo, el instituto proporcionó la base de datos denominada “Urgencias y atención continua 2024”,⁷³ con la que sólo acreditó la realización de 50,643 consultas (16.2%), de las 313,218 reportadas en los 12 informes mensuales.⁷⁴

- Otorgamiento de servicios quirúrgicos

En la revisión de los 12 informes mensuales de la Dirección de Cirugía del INCMNSZ, correspondientes al ejercicio 2024;⁷⁵ el “Informe de Actividades Asistenciales 2024”⁷⁶ del Departamento de Estadística y Archivo Clínico del instituto, y el “Informe de Autoevaluación del Director General, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”,⁷⁷ se identificaron diferencias en la información proporcionada por el INCMNSZ, por lo que no sustentó el número de cirugías realizadas, en 2024, como se detalla a continuación:

DIFERENCIAS IDENTIFICADAS EN EL NÚMERO DE CIRUGÍAS REALIZADAS POR EL INCMNSZ, 2024
(Cirugías)

Tipo de cirugía	Número de cirugías reportadas en los informes mensuales de la Dirección de Cirugía (a)	Número de cirugías reportadas en el “Informe de Actividades Asistenciales 2024”, del Departamento de Estadística y Archivo Clínico (b)	Número de cirugías reportadas en el Informe Anual de Autoevaluación (c)	Diferencias identificadas		
				(d) = (b) – (a)	(e) = (c) – (b)	(f) = (c) – (a)
Total	10,825	10,825	7,127	0	(3,698)	(3,698)
Cirugía de intensidad mayor	10,564	10,516	6,945	(48)	(3,571)	(3,619)
Cirugía de intensidad menor	261	309	182	48	(127)	(79)

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**, y en el **Informe de Autoevaluación del Director General, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024**, [en línea]. Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán [consulta: 30 de junio de 2025], disponible en:
<https://www.incmnsz.mx/2024/Informe-de-Autoevaluacion-2024.pdf>

⁷³ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DG/0171/2025** del 9 de junio de 2025.

⁷⁴ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir información que dé cuenta del número de consultas otorgadas por el INCMNSZ, se emitió en el resultado núm. 9 “Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad”, del presente informe.

⁷⁵ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

⁷⁶ **Id.**

⁷⁷ **Informe de Autoevaluación del Director General, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024**, [en línea]. Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán [consulta: 30 de junio de 2025], disponible en:
<https://www.incmnsz.mx/2024/Informe-de-Autoevaluacion-2024.pdf>

- Otorgamiento de servicios de rehabilitación

En la MIR 2024 del Pp E023, se estableció el indicador siguiente:

META Y RESULTADO DEL INDICADOR "PORCENTAJE DE SESIONES DE REHABILITACIÓN ESPECIALIZADAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL REALIZADO", REPORTADOS POR EL INCMNSZ, 2024
(Sesiones y por cientos)

Método de cálculo:	(Número de sesiones de rehabilitación especializadas realizadas ¹ / Total de sesiones de rehabilitación realizadas) x 100					
Unidad de medida:	Porcentaje					
Nivel:	Componente					
Frecuencia de medición:	Trimestral					
Programado			Realizado			Cumplimiento (%)
Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)*100	(g)=(f)/(c)*100
17,939	121,647	14.7	18,998	129,216	14.7	100.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el apartado "Indicadores para resultados", de la **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024**, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Tomo III Poder Ejecutivo, Información programática, Ramo 12 "Salud", y el archivo denominado "E023 Atención a la Salud Cuenta Pública 2024", proporcionado por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

1 Sesiones realizadas por personal altamente calificado, organizado en equipos multidisciplinarios, con equipamiento especializado, a pacientes con padecimientos complejos. En algunos casos también se utiliza equipo y tecnología de punta para limitar las secuelas y mejorar la calidad de vida. No incluye sesiones de fisioterapia.

2

El instituto reportó que, al cierre de 2024, realizó 18,998 sesiones de rehabilitación especializadas, lo que representó el 14.7% de las 129,216 sesiones de rehabilitación realizadas, en ese año, y significó un cumplimiento del 100.0% de la meta.

Al respecto, el INCMNSZ proporcionó los archivos denominados "Productividad 2024" y "Productividad 2024-1",⁷⁸ que contienen los formatos escaneados de las sesiones de rehabilitación que se realizaron en el instituto, en 2024. En la revisión de los formatos, se identificó que en éstos no se reportó el número de sesiones realizadas, en ese año, por lo que el instituto no acreditó a la ASF las 129,216 sesiones de rehabilitación, ni las 18,998 sesiones de rehabilitación especializadas reportadas en el indicador.⁷⁹

⁷⁸ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

⁷⁹ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir información confiable sobre el número de sesiones de rehabilitación y el número de sesiones de rehabilitación especializadas realizadas por el INCMNSZ, se emitió en el resultado núm. 9 "Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad", del presente informe de auditoría.

- Diagnósticos de alta especialidad

En la MIR del Pp E023, se estableció el indicador siguiente:

META Y RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS DE ALTA ESPECIALIDAD REALIZADOS”,¹ REPORTADOS POR EL INCMNSZ, 2024
(Procedimientos diagnósticos y por cientos)

Método de cálculo:	(Número de procedimientos diagnósticos ambulatorios realizados considerados de alta especialidad por la institución ¹ / Total de procedimientos diagnósticos ambulatorios realizados) x 100					
Unidad de medida:	Porcentaje					
Nivel:	Componente					
Frecuencia de medición:	Trimestral					
Programado			Realizado			Cumplimiento (%)
Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)*100	(g)=(f)/(c)*100
11,900	140,000	8.5	13,320	132,415	10.1	118.8

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el apartado “Indicadores para resultados”, de la **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024**, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Tomo III Poder Ejecutivo, Información programática, Ramo 12 “Salud”, y el archivo denominado “E023 Atención a la Salud Cuenta Pública 2024”, proporcionado por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

1 Los procedimientos diagnósticos ambulatorios de alta especialidad son aquellos que requieren el uso de equipo con tecnología de punta, así como la intervención de personal altamente calificado y especializado organizado en equipos multidisciplinarios con el uso de tecnología de vanguardia que permiten realizar diagnósticos más precisos.

El instituto reportó que, al cierre de 2024, realizó 13,320 procedimientos diagnósticos ambulatorios de alta especialidad, lo que representó el 10.1% de los 132,415 procedimientos diagnósticos ambulatorios realizados en ese año, y significó 18.8% más que la meta.

Al respecto, el INCMNSZ proporcionó la base de datos denominada “INDICADORES 5 Y 6”,⁸⁰ en la que se identificó que:

- Los 137,095 procedimientos diagnósticos registrados en esta base de datos difieren en 4,680 procedimientos más que los 132,415 procedimientos reportados en el denominador del indicador.

⁸⁰ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DG/0074/2025** del 10 de marzo de 2025.

- Los 13,665 procedimientos diagnósticos de alta especialidad registrados en dicha base de datos difieren en 345 procedimientos más que los 13,320 procedimientos reportados en el numerador del indicador.⁸¹

Respecto de los pacientes diagnosticados por el INCMNSZ, en 2024, en la auditoría se revisaron las bases de datos denominadas “13. Diagnósticos realizados por INCMNSZ Consulta Externa” y “13. Diagnósticos realizados por INCMNSZ Hospitalización”,⁸² así como el “Informe de Actividades Asistenciales 2024”,⁸³ y se identificó que:

- En estos tres documentos, el instituto registró que realizó 7,706 procedimientos diagnósticos a 6,335 pacientes.
- Los 7,706 procedimientos diagnósticos reportados por el instituto, difieren en 124,704 procedimientos menos que los 132,415 procedimientos reportados en el denominador del indicador “Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados”.⁸⁴
- El INCMNSZ no dispuso de información del número de pacientes diagnosticados, en 2024, desglosada por el tipo de problema de salud⁸⁵ que les fue diagnosticado.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 210, el INCMNSZ, como hechos posteriores, acreditó que, en septiembre de 2025, elaboró y formalizó el “Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Consulta Externa”.⁸⁶ En la revisión de este programa de trabajo, se identificó lo siguiente:

⁸¹ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir información confiable sobre el número de procedimientos diagnósticos y el número de procedimientos diagnósticos de alta especialidad reportados por el INCMNSZ en el indicador “Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados”, se emitió en el resultado núm. 9 “Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad”, del presente informe.

⁸² Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DG/0171/2025** del 9 de junio de 2025.

⁸³ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

⁸⁴ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir información confiable sobre el número de procedimientos diagnósticos realizados por el INCMNSZ, se emitió en el resultado núm. 9 “Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad”, del presente informe.

⁸⁵ De acuerdo con el INCMNSZ los problemas de salud se refieren a “una situación relacionada con su estado de bienestar que afecta negativamente a los individuos o a una parte de la población, analizada desde su magnitud de ocurrencia, su mortalidad, vulnerabilidad y posibilidad de intervención y/o control ante esta situación. Definir un problema de salud es diferente a descubrir una enfermedad en un individuo, ya que implica considerar factores sociales, demográficos, económicos y políticos, así como los servicios y recursos en materia de salud disponibles para su atención”. Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

⁸⁶ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DPyMC/264/2025** del 22 de septiembre de 2025.

- Fue elaborado por el Departamento de Consulta Externa y el Departamento de Organización y Modernización Administrativa.
- Tiene como objetivo “la definición y establecimiento de mecanismos de control para [...] producir información sobre [...] los problemas de salud que presentan los pacientes diagnosticados [...] por el instituto [...]”.
- Señala que, “para tal efecto, se llevará a cabo la actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Consulta Externa [...] en el procedimiento 4 para ‘Otorgar consultas subsecuentes a las personas beneficiarias ambulatorias del Instituto’ verificando que existan políticas respecto al llenado de los campos destinados al diagnóstico [...] para que los médicos residentes se apeguen a dicha disposición”.
- Establece que el procedimiento se actualizará en los términos siguientes:
 - “La Médica o Médico Residente es responsable de realizar el correcto llenado de los campos cuya denominación es ‘Diagnósticos’ [...] al momento de elaborar la nota de evolución de la atención proporcionada”.
 - “El Coordinador Administrativo de la Dirección de Medicina es responsable de solicitar a la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las bases de datos que contengan los elementos de los campos que identifiquen el o los problemas de salud asociados a los ‘Diagnósticos’ [...] de los pacientes atendidos de manera mensual [...]”.
- Está integrado por tres actividades, previstas a realizarse de noviembre de 2025 a julio de 2026: 1. Análisis del Manual de Procedimientos del Departamento de Consulta Externa; 2. Reuniones de trabajo con la Jefa del Departamento de Consulta Externa, y 3. Actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Consulta Externa.
- Señala que el resultado de la actualización de este manual será el “fortalecimiento de los procesos administrativos [...] que permitan al Instituto producir información sobre [...] los problemas de salud que presentan los pacientes diagnosticados [...] por el instituto [...]”.

Por tanto, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció acciones de control consistentes en la elaboración y formalización del “Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Consulta Externa”, para que se produzca información sobre los problemas de salud que presentan los pacientes diagnosticados por el instituto, con lo que se solventa lo observado.

- Tratamientos de alta especialidad

El instituto proporcionó la base de datos denominada “14. Tratamientos otorgados por el INCMNSZ”,⁸⁷ en la que registró que, en 2024, otorgó 38,923 tratamientos a 18,841 pacientes, sin que acreditara contar con información del tipo de problema de salud tratado, ni del tipo de tratamiento otorgado.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 210, el INCMNSZ, como hechos posteriores, acreditó que, en septiembre de 2025, elaboró y formalizó el “Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Consulta Externa”.⁸⁸ Al respecto, en la revisión de este programa de trabajo, se identificó que:

- Tiene como objetivo “la definición y establecimiento de mecanismos de control para [...] producir información sobre [...] los problemas de salud que presentan los pacientes [...] tratados por el instituto, y [...] el tipo de tratamiento otorgado a dichos pacientes [...]”.
- Señala que se “[...] llevará a cabo la actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Consulta Externa [...] en el procedimiento 4 para ‘Otorgar consultas subsecuentes a las personas beneficiarias ambulatorias del Instituto’ verificando que existan políticas respecto al llenado de los campos destinados al [...] tratamiento para que los médicos residentes se apeguen a dicha disposición”.
- Establece que el procedimiento se actualizará en los términos siguientes:
 - “La Médica o Médico Residente es responsable de realizar el correcto llenado de los campos cuya denominación es [...] ‘Tratamientos’ al momento de elaborar la nota de evolución de la atención proporcionada”.
 - “El Coordinador Administrativo de la Dirección de Medicina es responsable de solicitar a la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las bases de datos que contengan los elementos de los campos que identifiquen el o los problemas de salud asociados a los [...] ‘Tratamientos’ de los pacientes atendidos de manera mensual [...]”.

Asimismo, como hechos posteriores, el INCMNSZ proporcionó la circular de la Dirección de Medicina, de fecha 22 de septiembre de 2025,⁸⁹ con la que instruyó que el personal médico deberá registrar “[...] en el expediente clínico [...] la información completa [...] de [...]”

⁸⁷ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DG/0171/2025** del 9 de junio de 2025.

⁸⁸ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DPyMC/264/2025** del 22 de septiembre de 2025.

⁸⁹ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DPyMC/264/2025** del 22 de septiembre de 2025.

‘Tratamiento’ [...] de acuerdo a lo siguiente: Definir tipo de tratamiento (farmacológico y/o no farmacológico); Detallar fármaco, dosis, vía de administración, frecuencia y duración; Incluir medidas no farmacológicas (cuando aplique), y No dejar el apartado en blanco ni consignar expresiones generales [...]”.

Por tanto, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció acciones de control consistentes en la elaboración y formalización del “Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Consulta Externa”, y la emisión de la circular de la Dirección de Medicina, de fecha 22 de septiembre de 2025, para producir información sobre los problemas de salud que presentan los pacientes tratados por el INCMNSZ, y el tipo de tratamiento otorgado a dichos pacientes, con lo que se solventa lo observado.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INCMNSZ, y con base en los hallazgos relacionados con la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad otorgados por el instituto, se identificó lo siguiente:

- En el otorgamiento de consultas:
 - Las 313,218 consultas reportadas en los 12 informes mensuales enviados por el Departamento de Consulta Externa; el Departamento de Atención Continua y Urgencias, y la Dirección de Cirugía al Departamento de Estadística y Archivo Clínico, difieren en 8 consultas menos que las 313,226 consultas registradas en el indicador "Eficacia en el otorgamiento de consulta programada (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua)”.
 - El instituto no sustentó a la ASF los registros de 262,575 de las 313,218 consultas reportadas en los 12 informes mensuales.
- En el otorgamiento de servicios quirúrgicos:
 - Las 10,825 cirugías reportadas por la Dirección de Cirugía y el Departamento de Estadística y Archivo Clínico, difieren en 3,698 cirugías más que las 7,127 cirugías registradas en el Informe Anual de Autoevaluación.
 - En cuanto a las cirugías de intensidad mayor, las 10,564 cirugías reportadas por la Dirección de Cirugía difieren de las 10,516 cirugías registradas por el Departamento de Estadística y Archivo Clínico, y de las 6,945 cirugías reportadas en el Informe Anual de Autoevaluación.
 - Por lo que se refiere a las cirugías de intensidad menor, las 261 cirugías reportadas por la Dirección de Cirugía difieren de las 309 cirugías registradas por el

Departamento de Estadística y Archivo Clínico, y de las 182 cirugías reportadas en el Informe Anual de Autoevaluación.

- En el otorgamiento de servicios de rehabilitación:
 - El instituto no acreditó a la ASF las 129,216 sesiones de rehabilitación, ni las 18,998 sesiones de rehabilitación especializadas reportadas en el indicador “Porcentaje de sesiones de rehabilitación especializadas realizadas respecto al total realizado”.
- En los diagnósticos de alta especialidad:
 - Los 137,095 procedimientos diagnósticos registrados en la base de datos “INDICADORES 5 Y 6” difieren en 4,680 procedimientos más que los 132,415 procedimientos reportados en el indicador “Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados”.
 - Los 13,665 procedimientos diagnósticos de alta especialidad registrados en la base de datos “INDICADORES 5 Y 6” difieren en 345 procedimientos más que los 13,320 procedimientos reportados en el indicador “Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados”.
 - Los 7,706 procedimientos diagnósticos reportados por el instituto en las bases de datos “13. Diagnósticos realizados por INCMNSZ Consulta Externa” y “13. Diagnósticos realizados por INCMNSZ Hospitalización”, y en el “Informe de Actividades Asistenciales 2024”, difieren en 124,704 procedimientos menos que los 132,415 procedimientos reportados en el indicador “Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados”.⁹⁰

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 9 - Acción 2024-1-12NCG-07-0210-07-003

Resultado 9 - Acción 2024-1-12NCG-07-0210-07-005

⁹⁰ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir información confiable sobre el otorgamiento de consultas, servicios quirúrgicos, y servicios de rehabilitación y fisioterapia, así como sobre los procedimientos diagnósticos realizados por el INCMNSZ, se emitió en el resultado núm. 9 “Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad”, del presente informe.

6. Ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados al instituto en los Pp E010, E022 y E023, en el cumplimiento de sus objetivos y metas

El presupuesto aprobado, modificado y ejercido del INCMNSZ, en 2024, en los Pp E010, E022 y E023, reportado en la Cuenta Pública 2024, y que fue sustentado por el instituto,⁹¹ se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL INCMNSZ EN LOS PP E010, E022 Y E023, 2024 (Miles de pesos y por cientos)						
Programa presupuestario	Presupuesto					
	Aprobado	Modificado	Ejercido	Participación (%)	Variación del presupuesto ejercido respecto del aprobado	
	(a)	(b)	(c)	(d) = ((c) / 3,721,587.1) *100	Absoluta (e) = (c)-(a)	Por cientos (%) (f) = ((c)/(a)-1)*100
Total	2,590,637.8	3,721,587.1	3,721,587.1	100.0	1,130,949.3	43.7
E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud"	144,450.3	180,771.9	180,771.9	4.9	36,321.6	25.1
E022 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud"	297,404.8	301,314.5	301,314.5	8.1	3,909.7	1.3
E023 "Atención a la Salud"	2,148,782.7	3,239,500.7	3,239,500.7	87.0	1,090,718.0	50.8

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información publicada en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, del Ramo 12 “Salud”, reportado en la **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, y en la información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DG/0171/2025** del 9 de junio de 2025.

En 2024, en los Pp E010, E022 y E023, el INCMNSZ ejerció 3,721,587.1 miles de pesos, monto igual al modificado y superior en 43.7% (1,130,949.3 miles de pesos) al presupuesto aprobado de 2,590,637.8 miles de pesos.

⁹¹ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DG/0171/2025** del 9 de junio de 2025.

Al respecto, el INCMNSZ no explicó ni sustentó la incidencia del incremento de 43.7% en el presupuesto ejercido en los Pp E010, E022 y E023, respecto del presupuesto aprobado, en el cumplimiento de sus objetivos y metas.⁹²

En la auditoría se revisaron los resultados del cumplimiento de las metas de los seis indicadores⁹³ de nivel de Propósito en los que participó el instituto, establecidos en la MIR 2024 de los Pp E010, E022 y E023, ya que este tipo de indicadores se orientan a “verificar [...] el cambio producido en la población o área de enfoque que puede atribuirse a la ejecución del programa”,⁹⁴ así como las explicaciones del INCMNSZ sobre el cumplimiento de las metas.⁹⁵

Al respecto, se identificó que:

- De los seis indicadores de nivel de Propósito, en tres indicadores, correspondientes a “Eficacia en la formación de médicos especialistas”, “Eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados” y “Promedio de productos de la investigación por investigador Institucional”, el instituto no acreditó los resultados reportados en la Cuenta Pública 2024.⁹⁶
- Las explicaciones reportadas por el instituto sobre el porcentaje de cumplimiento de las metas de los seis indicadores no están asociadas al incremento del presupuesto ejercido, en 2024, en los Pp E010, E022 y E023, respecto del presupuesto aprobado para ese año.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INCMNSZ y con base en los hallazgos, se identificó que el instituto no

⁹² Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 210, mediante el oficio núm. DPYMC/264/2025 del 22 de septiembre de 2025, el INCMNSZ señaló que: a) “Las ampliaciones para los programas E023, E010 y E022 [...] fueron [...] para el pago de personal eventual y el incremento al tabulador salarial”; “para la compra consolidada de medicamentos y material de curación para la farmacia gratuita, y hospitalaria, para los gastos de bolsillo, para los contratos de insumos de laboratorio central, así como los laboratorios de investigación”, y “para realizar los mantenimientos a los equipos médicos y de laboratorio, y los mantenimientos a los inmuebles, el servicio de limpieza, el servicio de vigilancia y servicios profesionales”, y b) que “dichas adecuaciones presupuestarias, no incidieron en el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidos en los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2024”, por lo que persiste lo observado.

⁹³ a) Porcentaje de servidores públicos que acreditan cursos de capacitación; b) Eficacia en la formación de médicos especialistas; c) Eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados; d) Promedio de productos de la investigación por investigador institucional; e) Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto, y f) Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación.

⁹⁴ **Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos**, publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 14 de octubre de 2016, vigente en 2024.

⁹⁵ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

⁹⁶ La recomendación correspondiente a las observaciones sobre la información registrada por el instituto en estos tres indicadores se emitió en el resultado núm. 9 “Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad”, del presente informe.

explicó ni sustentó a la ASF la incidencia del incremento de 43.7% en el presupuesto ejercido de los Pp E010, E022 y E023, en 2024, respecto del presupuesto aprobado, en el cumplimiento de sus objetivos y metas, relacionados con la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica en salud, y la atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición.

2024-1-12NCG-07-0210-07-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca mecanismos de control para identificar y documentar la incidencia de las adecuaciones presupuestarias aplicadas en los programas presupuestarios con los que lleve a cabo la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica en salud, y la atención médica de alta especialidad, en el cumplimiento de sus objetivos y metas, a fin de que los recursos presupuestarios se administren con economía para satisfacer los objetivos a los que están destinados, en términos de los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, párrafo primero, y 58, párrafo primero, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del artículo Segundo. Disposiciones en Materia de Control Interno, Título segundo. Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo I. Estructura del Modelo, Disposición 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera Norma. Actividades de Control, Principio 10. Diseñar actividades de control, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. *Desarrollo de competencias del personal de salud; generación de conocimiento científico, y mejora de las condiciones de salud de la población atendida por el instituto*

- Desarrollo de competencias del personal de salud

En la MIR 2024 del Pp E010, en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud, se estableció el objetivo de nivel de Propósito “Profesionales de la salud desarrollan competencias técnico-médicas y de gestión acordes con las necesidades de la salud de la población”, con tres indicadores, cuyos resultados, a cargo del INCMNSZ, se presentan a continuación:

META Y RESULTADO DEL INDICADOR “EFICACIA EN LA FORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS”,¹
REPORTADOS POR EL INCMNSZ, 2024
(Médicos y por cientos)

Método de cálculo:	(Número de médicos especialistas en formación de la misma cohorte que obtienen constancia de conclusión de estudios de posgrado clínico / Número de médicos especialistas en formación de la misma cohorte inscritos a estudios de posgrado clínico) x 100					
Unidad de medida:	Porcentaje					
Nivel:	Propósito					
Frecuencia de medición:	Anual					
Programado			Realizado			Cumplimiento (%)
Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)*100	(g)=(f)/(c)*100
592	597	99.2	591	597	99.0	99.8

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el apartado “Indicadores para resultados”, de la **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024**, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Tomo III Poder Ejecutivo, Información programática, Ramo 12 “Salud”, y el archivo denominado “1. MIR E010 FORMACION”, proporcionado por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

- 1 Mide la capacidad de las instituciones del sector salud para dar continuidad a la formación de los médicos especialistas hasta la conclusión de los programas académicos y la obtención de la constancia de finalización de los planes de estudio de cada posgrado clínico de especialidades de entrada directa e indirecta, y cursos de alta especialidad.

El INCMNSZ reportó que 591 médicos especialistas en formación obtuvieron constancia de conclusión de estudios de posgrado clínico, en 2024, lo que representó el 99.0% de los 597 médicos especialistas inscritos a estudios de posgrado clínico, y significó un cumplimiento del 99.8% de la meta. El instituto señaló que la diferencia entre los médicos especialistas inscritos y los que obtuvieron constancia de conclusión de estudios de posgrado clínico se “debió a 6 renunciaciones”⁹⁷ a los estudios de posgrado, por parte de los médicos especialistas.

Asimismo, el INCMNSZ:

- Proporcionó los documentos denominados “1.4 INDICADOR 4 evidencia documental” y “1.4 INDICAR 4-bis evidencia documental”,⁹⁸ en los que registró 684 alumnos inscritos a estudios de posgrado, en 2024, cifra que difiere de los 597 médicos especialistas inscritos a estudios de posgrado, reportados en el indicador.⁹⁹
- Remitió las bases de datos denominadas “4.1 EGRESOS RESIDENCIAS 2024”, “4.2 EGRESO ALTA ESPECIALIDAD 2024” y “4.3 EGRESO CIENCIAS MEDICAS MAESTRIA Y

⁹⁷ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

⁹⁸ **Id.**

⁹⁹ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control que permitan producir información confiable sobre los médicos especialistas en formación inscritos a estudios de posgrado se emitió en el resultado núm. 9 “Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad”, del presente informe.

DOCTORADO 2024”,¹⁰⁰ en las que registró que 243 médicos especialistas recibieron constancias por su formación en los posgrados del instituto, en 2024, cifra que difiere de los 591 médicos especialistas reportados en el indicador.¹⁰¹

Por ello, el INCMNSZ no sustentó las cifras reportadas en el numerador y en el denominador del resultado del indicador.

META Y RESULTADO DEL INDICADOR “EFICIENCIA TERMINAL DE ESPECIALIZACIONES NO CLÍNICAS,¹ MAESTRÍAS Y DOCTORADOS”, REPORTADOS POR EL INCMNSZ, 2024
(Profesionales y por cientos)

Método de cálculo:	(Número de profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados de la misma cohorte con constancia de terminación / Total de profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados inscritos en la misma cohorte) x 100					
Unidad de medida:	Porcentaje					
Nivel:	Propósito					
Frecuencia de medición:	Anual					
Programado			Realizado			Cumplimiento (%)
Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)*100	
9	24	37.5	9	15	60.0	160.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el apartado “Indicadores para resultados”, de la **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024**, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Tomo III Poder Ejecutivo, Información programática, Ramo 12 “Salud”, y el archivo denominado “1. MIR E010 FORMACION”, proporcionado por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

1 Formación posgradual orientada al desarrollo de habilidades en áreas complementarias a la atención directa del paciente, como la salud pública, la gestión, la bioética, la docencia o la investigación.

El INCMNSZ reportó que 9 profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados de la misma cohorte recibieron constancia de terminación, en 2024, lo que representó el 60.0% de los 15 profesionales inscritos, y significó 60.0% más que la meta. Al respecto, el instituto señaló que el mayor cumplimiento de la meta se debió a que en el denominador “se habían programado 24 profesionales de especializaciones no clínicas, sin embargo, por un error involuntario, el dato fue incorrecto, la cifra correcta son 15, los cuales se componen de 11 profesionales en maestría y 4 de doctorado”.¹⁰²

¹⁰⁰ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DG/0171/2025** del 9 de junio de 2025.

¹⁰¹ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control que permitan producir información confiable sobre los médicos especialistas en formación que obtuvieron constancia de conclusión de estudios de posgrado clínico se emitió en el resultado núm. 9 “Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad”, del presente informe.

¹⁰² La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control que permitan producir información confiable para la definición de la meta del indicador “Eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados” se emitió en el resultado núm. 9 “Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad”, del presente informe.

Asimismo, el INCMNSZ proporcionó el documento denominado “1.5 INDICADOR 5 evidencia documental”,¹⁰³ en el que registró 34 alumnos de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados, cifra que difiere de los 15 profesionales inscritos en especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados, reportados en el indicador.¹⁰⁴

META Y RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE ACREDITAN CURSOS DE CAPACITACIÓN”,¹ REPORTADOS POR EL INCMNSZ, 2024
(Servidores públicos y por cientos)

Método de cálculo:	(Número de servidores públicos que adquieren mayores conocimientos a través de la capacitación / Número de servidores públicos inscritos en acciones de capacitación) x 100					
Unidad de medida:	Porcentaje					
Nivel:	Propósito					
Frecuencia de medición:	Trimestral					
Programado			Realizado			Cumplimiento (%)
Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)*100	(g)=(f)/(c)*100
9	9	100.0	9	9	100.0	100.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el apartado “Indicadores para resultados”, de la **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024**, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Tomo III Poder Ejecutivo, Información programática, Ramo 12 “Salud”, y el archivo denominado “3. MIR E010 CAPACITACION TECNICO MEDICAS”, proporcionado por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

1 De acuerdo con el numeral 1, de los “Comentarios técnicos” de la Ficha del Indicador, “Las acciones de capacitación a considerar serán las que fueron contratadas con recursos del Pp E010”.

El INCMNSZ reportó que los nueve servidores públicos inscritos a los cinco cursos de capacitación en materia técnico-médica¹⁰⁵ contratados por el instituto, en 2024, recibieron constancia de acreditación de estos cursos, por lo que se cumplió el 100.0% de la meta.

En la auditoría se identificó que los tres indicadores de la MIR del Pp E010 no fueron suficientes para evaluar el cumplimiento del objetivo de nivel de Propósito de este programa, ya que únicamente dan cuenta del porcentaje de profesionales de la salud que concluyen sus estudios de posgrado, y de los servidores públicos que acreditaron los cursos contratados por el INCMNSZ.

¹⁰³ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

¹⁰⁴ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir información confiable sobre el número de profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados que reciben constancia de terminación, y el número de profesionales de especialización no clínica, maestrías y doctorados inscritos, se emitió en el resultado núm. 9 “Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad”, del presente informe.

¹⁰⁵ Correspondientes a: 1. “Curso Monográfico: Bioinformática, una herramienta indispensable para la investigación”; 2. “Flavor Summit 2024”; 3. “Vida de anaquel de alimentos y bebidas”; 4. “Diplomado en línea huevo y ovoproductos”, y 5. “Diplomado en tecnovigilancia NOM 240 SSA1 2012 Instalación y operación 2da. Ed.”. Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 210, el INCMNSZ, como hechos posteriores, acreditó que, en septiembre de 2025, elaboró y formalizó el “Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Integración Programática y Evaluación”.¹⁰⁶ En la revisión de este programa de trabajo, se identificó lo siguiente:

- Fue elaborado por el Departamento de Integración Programática y Evaluación de la Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad, y por el Departamento de Organización y Modernización Administrativa.
- Tiene como objetivo el “[...] establecimiento de mecanismos de control para [...] definir indicadores que le permitan evaluar en qué medida los recursos humanos que forma y capacita desarrollan competencias técnico-médicas y de gestión acordes con las necesidades de salud de la población que atiende el instituto [...]”.
- Señala que, “para tal efecto, se llevará a cabo la actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Integración Programática y Evaluación, en el cual se modificará el ‘Procedimiento para evaluar los resultados Institucionales’ [...] para definir el indicador que permite evaluar en qué medida los recursos humanos que forma y capacita desarrollan competencias técnico-médicas y de gestión acordes con las necesidades de salud de la población que atiende el Instituto [...]”.
- Establece que el procedimiento se actualizará en los términos siguientes: “[...] La Coordinadora de Evaluación es responsable de apoyar [...] a las unidades administrativas sustantivas en la creación de indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de la formación y capacitación del recurso humano, a fin de desarrollar competencias técnico-médicas y de gestión acordes con las necesidades de la salud de la población que atiende el instituto [...]”.
- Está integrado por cuatro actividades, previstas a realizarse de octubre de 2025 a agosto de 2026: 1. Análisis del Manual de Procedimientos del Departamento de Integración Programática y Evaluación; 2. Reunión de trabajo con los titulares de diferentes Departamentos previamente identificados, principalmente con la Jefa del Departamento de Integración Programática y Evaluación; 3. Actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Integración Programática y Evaluación, y 4. Establecimiento de indicadores para medir el desempeño de las áreas sustantivas del INCMNSZ.

¹⁰⁶ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DPyMC/264/2025** del 22 de septiembre de 2025.

- Señala que el resultado de la actualización del manual será “definir indicadores que [...] permitan evaluar en qué medida los recursos humanos que forma y capacita desarrollan competencias técnico-médicas y de gestión acordes con las necesidades de salud de la población que atiende el instituto”.

Por tanto, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció acciones de control consistentes en la elaboración y formalización del “Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Integración Programática y Evaluación”, para definir indicadores que le permitan evaluar en qué medida los recursos humanos que forma y capacita desarrollan competencias técnico-médicas y de gestión acordes con las necesidades de salud de la población que atiende el instituto, en el campo de las ciencias médicas y nutrición, con lo que se solventa lo observado.

- Generación de conocimiento científico

En la MIR 2024 del Pp E022, en materia de investigación científica en salud, se estableció el objetivo de nivel de Propósito “Los investigadores de las entidades coordinadas por la CCINSHAE generan conocimiento sobre temas prioritarios en salud”, con tres indicadores, cuyos resultados, a cargo del INCMNSZ, se presentan a continuación:

META Y RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS EN REVISTAS DE IMPACTO ALTO”, REPORTADOS POR EL INCMNSZ, 2024
(Artículos científicos y por cientos)

Método de cálculo:	(Artículos científicos publicados en revistas de impacto alto (grupos III a VII) en el periodo / Artículos científicos totales publicados en revistas (grupos I a VII) en el periodo) x 100					
Unidad de medida:	Porcentaje					
Nivel:	Propósito					
Frecuencia de medición:	Semestral					
Meta			Resultado			Cumplimiento (%)
Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)*100	(g)=(f)/(c)*100
443	522	84.9	446	570	78.2	92.1

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el apartado “Indicadores para resultados”, de la **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024**, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Tomo III Poder Ejecutivo, Información programática, Ramo 12 “Salud”, y el archivo denominado “E022 Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Salud Cuenta Pública 2024”, proporcionado por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

El INCMNSZ reportó que, en 2024, publicó 446 artículos científicos en revistas de impacto alto, correspondientes a los grupos III a VII,¹⁰⁷ lo que representó el 78.2% de los 570 artículos científicos publicados por el instituto, y significó un cumplimiento del 92.1% de la meta. Al respecto, el instituto señaló que el porcentaje de cumplimiento de la meta “se debió a un incremento en la publicación de artículos de los grupos I-II respecto de la meta programada, afectando el indicador hacia el límite inferior”.¹⁰⁸

META Y RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE INVESTIGADORES INSTITUCIONALES DE ALTO NIVEL”,
REPORTADOS POR EL INCMNSZ, 2024
(Investigadores y por cientos)

Método de cálculo:	(Profesionales de la salud que tengan nombramiento vigente de investigador en Ciencias Médicas de las categorías D-E-F, y Eméritos del SII ¹ más investigadores vigentes en el SNI ² (Niveles 1 a 3, y Eméritos) en el año actual / Total de investigadores del SII más investigadores vigentes en el SNI en el año actual) X 100					
Unidad de medida:	Porcentaje					
Nivel:	Fin					
Frecuencia de medición:	Anual					
Meta			Resultado			Cumplimiento (%)
Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)*100	(g)=(f)/(c)*100
165	269	61.3	149	259	57.5	93.8

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el apartado “Indicadores para resultados”, de la **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024**, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Tomo III Poder Ejecutivo, Información programática, Ramo 12 “Salud”, y el archivo denominado “E022 Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Salud Cuenta Pública 2024”, proporcionado por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

1 SII: Sistema Institucional de Investigadores.

2 SNI: Sistema Nacional de Investigadores.

El INCMNSZ reportó, con datos absolutos, que, en 2024, contó con 149 profesionales de la salud con nombramiento vigente de investigador en ciencias médicas de las categorías D, E y F, y Eméritos del SII, y con nombramiento vigente en los niveles 1, 2 y 3 del SNI, lo que representó el 57.5% del total de 259 investigadores del instituto pertenecientes al SII y al SNI, en ese año, y significó un cumplimiento del 93.8% de la meta. El instituto explicó que el

¹⁰⁷ De acuerdo con la Clasificación Cualitativa de las Revistas Científicas Periódicas y Libros, de la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud (DGPIS), de la Secretaría de Salud, las revistas científicas se clasifican en los grupos siguientes: Grupo I. Artículos publicados en revistas que no tienen factor de impacto; Grupo II. Revista con factor de impacto menor a 0.9; Grupo III. Revista con factor de impacto entre 0.9 y 2.99; Grupo IV. Revista con factor de impacto entre 3.00 y 5.99; Grupo V. Revista con factor de impacto entre 6.00 y 8.99; Grupo VI. Revista con factor de impacto entre 9.00 y 11.99, y Grupo VII. Incluye a las revistas científicas periódicas de circulación internacional, mismas que han sido seleccionadas con fundamento en el estudio de su calidad por la Comisión Externa de Investigación en Salud y por tener un factor de impacto mayor a 20.00. Los artículos científicos publicados en revistas de impacto alto son los que se localizan en los grupos III a VII, en tanto que los artículos publicados en revistas de impacto bajo se ubican en los grupos I y II.

¹⁰⁸ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

porcentaje de cumplimiento de la meta se debió a “[...] bajas por jubilación, y [...] licencias sin goce de sueldo, así como [...] renunciaciones voluntarias [...]”.

Al respecto, el INCMNSZ no acreditó a la ASF la información desagregada de los 259 investigadores con nombramiento vigente en el SII y en el SNI, en 2024, referente a la categoría del SII a la que pertenecieron, y al nivel del SNI al que pertenecieron.¹⁰⁹

META Y RESULTADO DEL INDICADOR “PROMEDIO DE PRODUCTOS DE LA INVESTIGACIÓN POR INVESTIGADOR INSTITUCIONAL”, REPORTADOS POR EL INCMNSZ, 2024
(Productos, investigadores y por cientos)

Método de cálculo:	Productos institucionales totales, ¹ en el periodo / Total de Investigadores institucionales vigentes, en el periodo					
Unidad de medida:	Promedio					
Nivel:	Propósito					
Frecuencia de medición:	Semestral					
Programado			Realizado			Cumplimiento (%)
Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)	(g)=(f)/(c)*100
597	269	2.2	617	259	2.4	109.1

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el apartado “Indicadores para resultados”, de la **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024**, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Tomo III Poder Ejecutivo, Información programática, Ramo 12 “Salud”, y el archivo denominado “E022 Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Salud Cuenta Pública 2024”, proporcionado por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

1 De acuerdo con el apartado “Comentarios técnicos” de la ficha técnica del indicador, los productos de investigación totales corresponden a “[...] la suma de los artículos científicos nivel I a VII publicados en revistas científicas indexadas más libros, capítulos de libros, patentes y otros productos de propiedad intelectual producidas por investigadores institucionales SII (Categorías A a la F y Eméritos) y del SNI (Niveles Candidato, 1, 2, 3 y Eméritos)”.

El INCMNSZ reportó que, en 2024, elaboró un total de 617 productos institucionales que fueron realizados por 259 investigadores, lo que representó, en promedio, 2.4 productos por investigador, y significó 9.1% más que la meta establecida. El instituto señaló que los 617 productos institucionales se integraron por “[...] 570 artículos, 7 libros, 38 capítulos y 2 patentes registradas en uso [...]”.¹¹⁰

Asimismo, el INCMNSZ proporcionó el documento denominado “INV-IV-1 productos 2024”, y la base de datos denominada “Anexo 1. NCG-INVESTIGADORES_INCMNSZ_A”,¹¹¹ en los que se identificó que:

¹⁰⁹ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir información sobre los investigadores del INCMNSZ con nombramiento vigente en el SII y en el SNI se emitió en el resultado núm. 9 “Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad”, del presente informe.

¹¹⁰ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

¹¹¹ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

- Registró, en el documento “INV-IV-1 productos 2024”, 615 productos institucionales, cifra que difiere en 2 productos menos que los 617 productos reportados en el numerador del indicador, ya que en dicho documento no se consideraron las 2 patentes registradas, en 2024.¹¹²
 - En la base de datos “Anexo 1. NCG-INVESTIGADORES_INCMNSZ_A” el instituto registró 299 investigadores, cifra que difiere en 50 investigadores más que los 259 investigadores reportados en el denominador del indicador.¹¹³
- Mejora de las condiciones de salud de la población atendida por el instituto

En la MIR 2024 del Pp E023, mediante el que el INCMNSZ otorgó servicios médicos de alta especialidad, se estableció el objetivo de nivel de Propósito “La población con padecimientos de alta complejidad que recibe atención médica especializada con calidad en los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad mejora sus condiciones de salud”, con el indicador siguiente:

META Y RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE EGRESOS HOSPITALARIOS POR MEJORÍA Y CURACIÓN”,
REPORTADOS POR EL INCMNSZ, 2024
(Egresos y por cientos)

Método de cálculo:	(Número de egresos hospitalarios por mejoría y curación ¹ / Total de egresos hospitalarios) x 100					
Unidad de medida:	Porcentaje					
Nivel:	Propósito					
Frecuencia de medición:	Trimestral					
Programado			Realizado			Cumplimiento (%)
Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b)*100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e)*100	(g)=(f)/(c)*100
4,913	5,260	93.4	4,655	5,113	91.0	97.4

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el apartado “Indicadores para resultados”, de la **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024**, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Tomo III Poder Ejecutivo, Información programática, Ramo 12 “Salud”, y el archivo denominado “E023 Atención a la Salud Cuenta Pública 2024”, proporcionado por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

1 Es el alta de un paciente cuando su recuperación es satisfactoria.

¹¹² La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir información confiable sobre el número de productos institucionales elaborados por el INCMNSZ se emitió en el resultado núm. 9 “Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad”, del presente informe.

¹¹³ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir información confiable sobre el número de investigadores del INCMNSZ se emitió en el resultado núm. “Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad”, del presente informe.

El INCMNSZ reportó 4,655 egresos hospitalarios por mejoría y curación, al cierre de 2024, lo que representó el 91.0% de los 5,113 egresos hospitalarios totales, y significó un cumplimiento del 97.4% de la meta. El instituto señaló, en el “Informe de Autoevaluación del Director General del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”, que el porcentaje de cumplimiento de la meta, registrado en ese año, se debió a “la atención otorgada oportunamente y de forma integral a las personas beneficiarias considerando en primera instancia el padecimiento por el que requirió la hospitalización”.

El instituto proporcionó la base de datos denominada “Indicador 2. Porcentaje de Egresos por Mejoría_2024”,¹¹⁴ en la que reportó que, de los 5,113 egresos hospitalarios registrados, en 2024, el 91.0% (4,655 egresos) fue por mejoría; el 4.2% (217 egresos), por defunción; el 3.8% (193 egresos), por agravamiento; el 0.9% (47 egresos), por alta voluntaria, y el 0.1% (1 egreso), por fuga.

En el periodo 2020-2024, el porcentaje de egresos por mejoría del INCMNSZ, respecto del total de egresos, se incrementó en 10 puntos porcentuales, al pasar de 81.0%, en 2020, a 91.0%, en 2024.

Asimismo, el INCMNSZ evaluó la mejora de las condiciones de salud de los pacientes atendidos, mediante la morbilidad¹¹⁵ y la mortalidad¹¹⁶ ocasionadas por enfermedades relacionadas con el campo de las ciencias médicas y nutrición. Al respecto, en la auditoría se identificó lo siguiente:

- Por lo que se refiere a la morbilidad por enfermedades relacionadas con las ciencias médicas y nutrición, el INCMNSZ proporcionó las bases de datos denominadas “Morbilidad_CC-2020”; “Morbilidad_CC-2021”; “Morbilidad_CC-2022”; “Morbilidad_CC-2023”,¹¹⁷ y “54. Base de indicadores, para medir la morbilidad”,¹¹⁸ en las que reportó el número de casos diagnosticados con enfermedades relacionadas con el campo de las ciencias médicas y nutrición, registrados en el periodo 2020-2024, como se presenta a continuación:

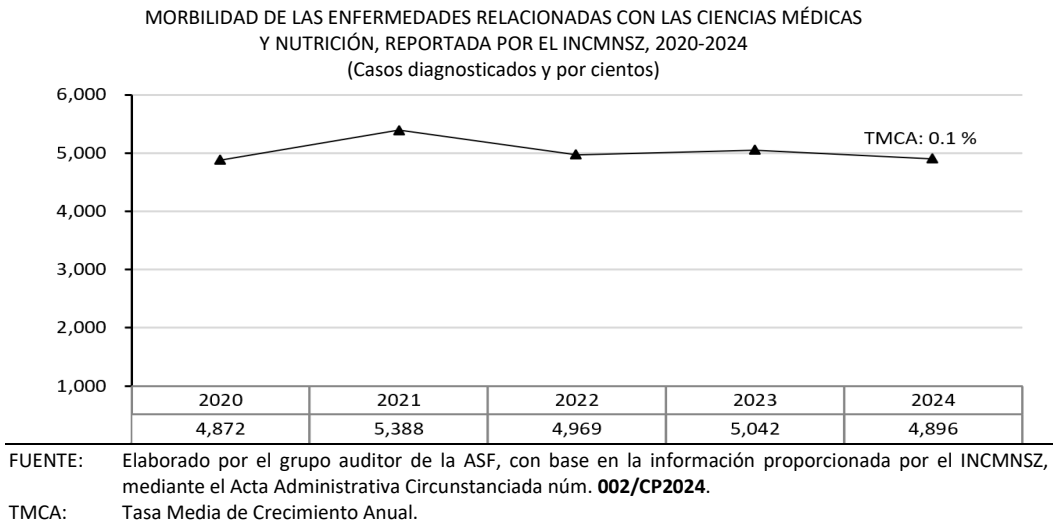
¹¹⁴ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

¹¹⁵ La morbilidad es el “número de personas enfermas o, el número de casos de una enfermedad en relación a la población en que se presentan en un lugar y tiempo determinado”. **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de febrero de 2013, vigente en 2024.

¹¹⁶ La mortalidad es el “número de defunciones ocurridas por una enfermedad determinada en relación a la población en que se presentan en un lugar y tiempo determinado”. **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de febrero de 2013, vigente en 2024.

¹¹⁷ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

¹¹⁸ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DG/0074/2025** del 10 de marzo de 2025.



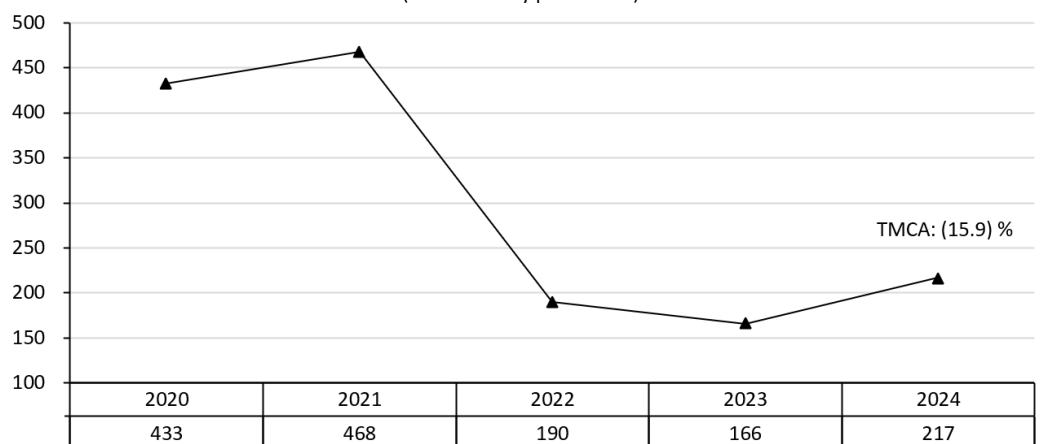
En el periodo 2020-2024, la morbilidad de las enfermedades relacionadas con las ciencias médicas y nutrición tuvo un incremento, en promedio anual, de 0.1%, al pasar de 4,872 casos diagnosticados, en 2020, a 4,896 casos diagnosticados, en 2024.

- En cuanto a la mortalidad por enfermedades relacionadas con las ciencias médicas y nutrición, el instituto proporcionó las bases de datos denominadas “Mortalidad_CC-2020”, “Mortalidad_CC-2021”, “Mortalidad_CC-2022”, “Mortalidad_CC-2023” ¹¹⁹ y “56.-Base de los indicadores para medir la mortalidad”, ¹²⁰ en las que reportó el número de defunciones por enfermedades relacionadas con el campo de las ciencias médicas y nutrición, registradas en el periodo 2020-2024, como se presenta a continuación:

¹¹⁹ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

¹²⁰ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DG/0074/2025** del 10 de marzo de 2025.

MORTALIDAD DE LAS ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN REPORTADA POR EL INCMNSZ, 2020-2024
(Defunciones y por cientos)



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

En el periodo 2020-2024, la mortalidad por enfermedades relacionadas con las ciencias médicas y nutrición tuvo un decremento, en promedio anual, de 15.9%, al pasar de 433 defunciones, en 2020, a 217 defunciones, en 2024.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INCMNSZ, y con base en los hallazgos relacionados con el desarrollo de competencias del personal de salud; la generación de conocimiento científico, y la mejora de las condiciones de salud de la población atendida por el instituto, en 2024, se identificó que:

- En el desarrollo de competencias del personal de salud, el INCMNSZ reportó, en el indicador “Eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados”, que 9 profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados recibieron constancia de terminación, en 2024, lo que significó 60.0% más que la meta. Al respecto, el instituto señaló que el mayor cumplimiento de la meta se debió a que en el denominador “se habían programado 24 profesionales de especializaciones no clínicas, sin embargo, por un error involuntario, el dato fue incorrecto, la cifra correcta son 15, los cuales se componen de 11 profesionales en maestría y 4 de doctorado”.

Asimismo, el instituto no sustentó los resultados de los indicadores “Eficacia en la formación de médicos especialistas” y “Eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados”.

- En la generación de conocimiento científico, el INCMNSZ no acreditó a la ASF la información desagregada de los 259 investigadores con nombramiento vigente en el SII y en el SNI, en 2024, referentes a la categoría del SII a la que pertenecieron, y al nivel del SNI al que pertenecieron; registró que, en 2024, se elaboraron 615 productos

institucionales, cifra que difiere en 2 productos menos que los 617 productos reportados en el indicador “Promedio de productos de la investigación por investigador institucional”, y reportó 299 investigadores institucionales, cifra que difiere en 50 investigadores más que los 259 investigadores registrados en dicho indicador.¹²¹

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 9 - Acción 2024-1-12NCG-07-0210-07-003

8. *Contribución del INCMNSZ en el cumplimiento de los ODS 3 y 4*

En el documento “Vinculación de Programas Presupuestarios del PEF 2024 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, publicado por la SHCP, se identificó que los Pp E010, E022 y E023 se vincularon con las metas 3.1, 3.2, 3.4, 3.11 y 3.12 del ODS 3, y con la meta 4.4 del ODS 4, como se presenta a continuación:

¹²¹ La recomendación correspondiente al establecimiento de mecanismos de control para producir información confiable sobre: a) la definición de la meta del indicador “Eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados”; b) el número de productos institucionales elaborados por el INCMNSZ, y c) el número total de investigadores del INCMNSZ, el número de investigadores con nombramiento vigente en el SII y el número de investigadores con nombramiento vigente en el SNI, se emitió en el resultado núm. 9 “Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad”, del presente informe.

OBJETIVOS Y METAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE CON LOS QUE SE VINCULARON LOS PP E010, E022 Y E023, MEDIANTE LOS QUE EL INCMNSZ REALIZÓ SUS FUNCIONES, 2024

Pp	ODS	Metas	Tipo de contribución
E010	3	3.12. Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.	Directa
	4	4.4. Para 2030, aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.	Indirecta
E022	3	3.11. Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en lo relativo a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos.	Directa
E023	3	3.1. Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100,000 nacidos vivos.	Indirecta
		3.2. Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1,000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1,000 nacidos vivos.	Indirecta
		3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar.	Directa

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el documento “**Vinculación de Programas Presupuestarios del PEF 2024 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible**”, [en línea] [consulta: 9 de mayo de 2025], disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/programas/pef2024/Vinculacion_ODS-Pp_PEF2024.zip

En la auditoría, se identificó que, en 2024, los Pp E010, E022 y E023 se alinearon, de manera directa,¹²² con las metas 3.4, 3.11 y 3.12, del ODS 3.

Por lo que se refiere a la contribución del INCMNSZ, en 2024, al cumplimiento de las metas 3.4, 3.11 y 3.12, el instituto señaló que:

- “El seguimiento de los ODS lo realiza nuestra cabeza de sector de manera conjunta con la información proporcionada en la MIR”.¹²³
- “No cuenta con indicadores adicionales establecidos, metas e información producida por el INCMNSZ para dar cuenta de la contribución de los Pp E010, E022 y E023, en el cumplimiento de los ODS [...] debido a que nuestra cabeza de sector presenta todos los

¹²² “Contribución Directa: cuando el Pp a analizar contribuye al objetivo descrito en el ODS y a su meta o submeta de forma clara, sin depender de resultados intermedios”. Anexo 2 “Vinculación de los Programas Presupuestarios a los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, de los “Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para 2024”, Apartado III.2.B “Identificación de posibles tipos de contribución”, p. 12.

¹²³ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DG/0074/2025** del 10 de marzo de 2025.

programas presupuestarios [...] con cifras de Cuenta Pública y MIRs publicadas en el portal de Transparencia Presupuestaria”.¹²⁴

En el marco de la valoración del control interno institucional, se identificó que el INCMNSZ no acreditó a la ASF los mecanismos de coordinación establecidos con la Secretaría de Salud, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, para reportar información sobre su contribución, mediante los Pp E010, E022 y E023, al cumplimiento de las metas 3.4, 3.11 y 3.12, con las que estos programas se vincularon de manera directa, en 2024.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 210, el INCMNSZ, como hechos posteriores, proporcionó los acuses de los tres oficios¹²⁵ que remitió, en septiembre de 2025, a la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); a la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud (DGPIS), y a la Dirección General de Información en Salud (DGIS), de la Secretaría de Salud, con los que les solicitó indicar “[...] el o los mecanismos y/o medios de información de la contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de la Agenda 2030 [...]”, y de las metas “a las que contribuye de manera directa mediante los Pp E010; E022, y E023 [...] con la intención de enviar la información de esta institución correspondiente al 2025 y años posteriores”.

Por tanto, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, estableció acciones de coordinación con la Secretaría de Salud, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, para reportar información sobre su contribución al cumplimiento de los ODS y de las metas con los que se vinculan los programas presupuestarios a su cargo, con lo que se solventa lo observado.

9. Rendición de cuentas del INCMNSZ en materia de formación y capacitación; de investigación científica, y de atención médica de alta especialidad

— Problema público

En los árboles del problema de los Pp E010, E022 y E023,¹²⁶ la Secretaría de Salud (SS) definió los problemas públicos en los que pretendieron incidir, en 2024, los Institutos Nacionales de Salud, entre ellos el INCMNSZ, por medio de esos tres Pp:

¹²⁴ Id.

¹²⁵ Oficio núm. **DPyMC/257/2025** del 19 de septiembre de 2025, emitido a la Dirección General de Coordinación de Operación y Enlace Sectorial de la CCINSHAE; oficio núm. **DPyMC/258/2025** del 19 de septiembre de 2025, emitido a la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud, y oficio núm. **DPyMC/259/2025** del 19 de septiembre de 2025, emitido a la Dirección General de Información en Salud.

¹²⁶ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DG/0074/2025** del 10 de marzo de 2025.

- E010: “Rezago institucional en la formación de posgrado, actualización y capacitación de recursos humanos para la salud”.
- E022: “Insuficiente investigación científica y tecnológica de calidad que incremente el conocimiento y contribuya al entendimiento y solución de los problemas de salud”.
- E023 “Demanda no atendida de servicios especializados de salud”.

– Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024

En el apartado “Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios”, del PEF 2024, se identificó que, de los 45 indicadores que integraron las MIR de los Pp E010, E022 y E023, el INCMNSZ participó en 12 indicadores.

– Cuenta Pública 2024

En el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, se reportó que el INCMNSZ ejerció 3,721,587.1 miles de pesos, en los Pp E010, E022 y E023, para realizar sus funciones de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación científica en salud, y de atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición, monto igual al modificado y superior en 43.7% (1,130,949.3 miles de pesos) al presupuesto aprobado de 2,590,637.8 miles de pesos.

En la auditoría se revisó la información reportada por el INCMNSZ sobre los 12 indicadores de las MIR 2024 de los Pp E010, E022, E023, en los que participó, y se identificaron diferencias en la información proporcionada por el instituto, así como falta de documentación que acredite los resultados de 9 de los 12 indicadores, como se muestra en el cuadro siguiente:

INFORMACIÓN REPORTADA POR EL INCMNSZ SOBRE LOS INDICADORES ESTABLECIDOS
EN LAS MIR DE LOS PP E010, E022 Y E023, 2024

Indicadores	Análisis del grupo auditor de la ASF
Pp E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud"	
1. Eficacia en la formación de médicos especialistas ¹	El INCMNSZ reportó que 591 médicos especialistas en formación obtuvieron constancia de conclusión de estudios de posgrado clínico, en 2024, lo que representó el 99.0% de los 597 médicos especialistas inscritos a estudios de posgrado clínico, y significó un cumplimiento del 99.8% de la meta. Al respecto el instituto: • Proporcionó los documentos denominados "1.4 INDICADOR 4 evidencia documental" y "1.4 INDICAR 4-bis evidencia documental",¹²⁷ en los que registró 684 alumnos inscritos a estudios de posgrado, en 2024, cifra que difiere de los 597 médicos especialistas inscritos a estudios de posgrado, reportados en el indicador. • Remitió las bases de datos denominadas "4.1 EGRESOS RESIDENCIAS 2024", "4.2 EGRESO ALTA ESPECIALIDAD 2024" y "4.3 EGRESO CIENCIAS MEDICAS MAESTRIA Y DOCTORADO 2024",¹²⁸ en las que registró que 243 médicos especialistas recibieron constancias por su formación en los posgrados del instituto, en 2024, cifra que difiere de los 591 médicos especialistas reportados en el indicador. Por ello, el INCMNSZ no sustentó las cifras reportadas en el numerador y en el denominador del resultado del indicador.
2. Eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados ¹	El INCMNSZ reportó que 9 profesionales de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados de la misma cohorte recibieron constancia de terminación, en 2024, lo que representó el 60.0% de los 15 profesionales inscritos, y significó 60.0% más que la meta. Al respecto, el instituto: • Señaló que el mayor cumplimiento de la meta se debió a que en el denominador "se habían programado 24 profesionales de especializaciones no clínicas, sin embargo, por un error involuntario, el dato fue incorrecto, la cifra correcta son 15, los cuales se componen de 11 profesionales en maestría y 4 de doctorado". • Proporcionó el documento denominado "1.5 INDICADOR 5 evidencia documental", en el que registró 34 alumnos de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados, cifra que difiere de los 15 profesionales inscritos en especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados, reportados en el indicador.
3. Porcentaje de servidores públicos que acreditaron cursos de capacitación	El INCMNSZ reportó y acreditó que los nueve servidores públicos inscritos a los cinco cursos de capacitación en materia técnico-médica contratados por el instituto, en 2024, recibieron constancia de acreditación de estos cursos, por lo que se cumplió el 100.0% de la meta.
4. Porcentaje de postulantes aceptados	El instituto reportó que, en 2024, seleccionó a 147 candidatos para realizar estudios de posgrado, lo que representó el 27.7% de los 530 aspirantes que solicitaron realizar sus estudios de posgrado en el instituto, y significó un cumplimiento del 98.6% de la meta. Al respecto, en la auditoría se identificó lo siguiente: • La cifra de 149 candidatos reportados en la base de datos denominada "LISTADO ACEPTADOS CICLO 2025-2026" fue superior, en 2 candidatos, a los 147 candidatos registrados en el numerador del indicador. • 33 de los 147 profesionales de la salud (22.4%), reportados como seleccionados para realizar estudios de posgrado en la base de datos "LISTADO ACEPTADOS CICLO 2025-2026", no se correspondieron con ninguno de los 530 aspirantes que solicitaron realizar estudios de posgrado en el instituto, registrados en el documento "1.14 INDICADOR 14 evidencia documental". Por tanto, el INCMNSZ no sustentó a la ASF que estos 33 profesionales de la salud participaron en el proceso de selección de aspirantes que cursarían las especialidades y subespecialidades del instituto. Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 210, como hechos posteriores, el INCMNSZ proporcionó el oficio núm. 419/UPER/2025/0193 del 5 de junio de 2025, enviado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, con el que se comunicó la fusión, para el ejercicio 2026, de los Pp E010 y E022, en el nuevo Pp Q008, denominado "Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud", y acreditó que el indicador "Porcentaje de postulantes aceptados" ya no formará parte de los indicadores del nuevo Pp Q008, para el ejercicio 2026, con lo que se solventa lo observado.
5. Eficacia en la captación de participantes a cursos de educación	El INCMNSZ reportó que 2,336 profesionales de la salud se inscribieron, en 2024, a los cursos de educación continua impartidos por el instituto, lo que representó 26.3% más que los 1,850 profesionales de la salud que se proyectó que asistirían a los cursos de educación continua, y significó 56.3% más que la

¹²⁷ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. **002/CP2024**.

¹²⁸ Información proporcionada por el INCMNSZ, mediante el oficio núm. **DG/0171/2025** del 9 de junio de 2025.

Indicadores	Análisis del grupo auditor de la ASF
continua	meta. Al respecto, el INCMNSZ no sustentó la cifra de los 2,336 profesionales de la salud inscritos a los cursos de educación continua, ni de los 1,850 profesionales que se proyectó que asistirían a dichos cursos, registrados en el indicador. Asimismo, se identificó que, en cuatro de los nueve cursos impartidos por el instituto, en 2024, el personal que los impartió registró que éstos tuvieron una duración de entre 15 y 18 horas, por lo que, de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica del indicador “Eficacia en la captación de participantes a cursos de educación continua”, dichos cursos no cumplieron con el requisito de “tener una duración de al menos 20 horas”, para ser reportados en el resultado del indicador. Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 210, como hechos posteriores, el INCMNSZ proporcionó el oficio núm. 419/UPER/2025/0193 del 5 de junio de 2025, enviado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, con el que se comunicó la fusión, para el ejercicio 2026, de los Pp E010 y E022, en el nuevo Pp Q008, denominado “Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud”, y acreditó que el indicador “Eficacia en la captación de participantes a cursos de educación continua” ya no formará parte de los indicadores del nuevo Pp Q008, para el ejercicio 2026, con lo que se solventa lo observado.
Pp E022 “Investigación y desarrollo tecnológico en salud”	
6. Porcentaje de investigadores institucionales de alto nivel ¹	El INCMNSZ reportó, con datos absolutos, que, en 2024, contó con 149 profesionales de la salud con nombramiento vigente de investigador en ciencias médicas de las categorías D, E y F, y Eméritos del SII, y con nombramiento vigente en los niveles 1, 2 y 3 del SNI, lo que representó el 57.5% del total de 259 investigadores del instituto pertenecientes al SII y al SNI, en ese año, y significó un cumplimiento del 93.8% de la meta. Al respecto, el INCMNSZ no acreditó a la ASF la información desagregada de los 259 investigadores con nombramiento vigente en el SII y en el SNI, en 2024, referente a la categoría del SII a la que pertenecieron, y al nivel del SNI al que pertenecieron.
7. Promedio de productos de la investigación por investigador institucional ¹	El INCMNSZ reportó un total de 617 productos institucionales realizados por 259 investigadores, lo que representó, en promedio, 2.4 productos por investigador, y significó un cumplimiento de 109.1% de la meta. Al respecto: - El INCMNSZ registró en el documento “INV-IV-1 productos 2024”, un total de 615 productos institucionales, correspondientes a 570 artículos en revistas, 7 libros y 38 capítulos de libros. La cifra de 615 productos institucionales difiere de la de 617 productos reportados en el numerador del indicador, ya que en dicho documento no se consideraron las 2 patentes registradas en 2024. - En el documento denominado “INV III INVESTIGADORES”, el instituto registró 259 investigadores institucionales del instituto, en 2024, correspondientes a 161 investigadores del SII y a 98 investigadores del SNI, pero en la base de datos “Anexo 1. NCG-INVESTIGADORES_INCMNSZ_A” el instituto registró a 299 investigadores, cifra que difiere en 50 investigadores más que los 259 reportados en el denominador del indicador. Por tanto, el INCMNSZ no sustentó las cifras reportadas en el numerador y en el denominador del resultado del indicador.
8. Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto	El INCMNSZ reportó y acreditó que, en 2024, publicó 446 artículos científicos en revistas de impacto alto, correspondientes a los grupos III a VII, lo que representó el 78.2% de los 570 artículos científicos publicados por el instituto, y significó un cumplimiento del 92.1% de la meta.
Pp E023 “Atención a la Salud”	
9. Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación	El instituto reportó y acreditó 4,655 egresos hospitalarios por mejoría y curación, al cierre de 2024, lo que representó el 91.0% de los 5,113 egresos hospitalarios totales, y significó un cumplimiento del 97.4% de la meta.
10. Eficacia en el otorgamiento de consulta programada (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua) ¹	El INCMNSZ reportó que, al cierre de 2024, otorgó 313,226 consultas, lo que representó el 99.2% de las 315,720 consultas programadas. Al respecto, el INCMNSZ: - Proporcionó los 12 informes mensuales enviados por el Departamento de Consulta Externa; el Departamento de Atención Continua y Urgencias, y la Dirección de Cirugía al Departamento de Estadística y Archivo Clínico del instituto, en los que estas áreas registraron que, en 2024, se otorgaron 313,218 consultas (con las que se atendió a 242,655 pacientes), cifra que difiere en 8 consultas menos que las 313,226 consultas registradas en el indicador. - Remitió la base de datos denominada “Urgencias y atención continua 2024”, con la que sólo acreditó la realización de 50,643 consultas (16.2%), de las 313,218 reportadas en los 12 informes mensuales.
11. Porcentaje de sesiones de rehabilitación especializadas respecto al total realizado ¹	El instituto reportó que, al cierre de 2024, realizó 18,998 sesiones de rehabilitación especializadas, lo que representó el 14.7% de las 129,216 sesiones de rehabilitación realizadas, en ese año, y significó un cumplimiento del 100.0% de la meta. Al respecto, el INCMNSZ proporcionó los archivos denominados “Productividad 2024” y “Productividad

Indicadores	Análisis del grupo auditor de la ASF
	2024-1", que contienen los formatos escaneados de las sesiones de rehabilitación que se realizaron en el instituto, en 2024. En la revisión de los formatos, se identificó que en éstos no se reportó el número de sesiones realizadas, en ese año, por lo que el instituto no acreditó a la ASF las 129,216 sesiones de rehabilitación, ni las 18,998 sesiones de rehabilitación especializadas reportadas en el indicador.
12. Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados ¹	El instituto reportó que, al cierre de 2024, realizó 13,320 procedimientos diagnósticos ambulatorios de alta especialidad, lo que representó el 10.1% de los 132,415 procedimientos diagnósticos ambulatorios realizados en ese año, y significó 18.8% más que la meta. Al respecto, el INCMNSZ proporcionó la base de datos denominada "INDICADORES 5 Y 6", en la que se identificó que: • Los 137,095 procedimientos diagnósticos registrados en la base de datos "INDICADORES 5 Y 6" difieren en 4,680 procedimientos más que los 132,415 procedimientos reportados en el denominador del indicador. • Los 13,665 procedimientos diagnósticos de alta especialidad registrados en la base de datos "INDICADORES 5 Y 6" difieren en 345 procedimientos más que los 13,320 procedimientos reportados en el numerador del indicador. Asimismo, los 7,706 procedimientos diagnósticos reportados por el instituto en las bases de datos "13. Diagnósticos realizados por INCMNSZ Consulta Externa" y "13. Diagnósticos realizados por INCMNSZ Hospitalización", y en el "Informe de Actividades Asistenciales 2024", difieren en 124,704 procedimientos menos que los 132,415 procedimientos reportados en el indicador.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en las observaciones de los resultados núms. 2. "Formación de recursos humanos para la salud", 5. "Prestación de servicios de atención médica de alta especialidad" y 7. "Desarrollo de competencias del personal de salud; generación de conocimiento científico, y mejora de las condiciones de salud de la población atendida por el instituto", de este informe.

1 Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 210, como hechos posteriores, el INCMNSZ proporcionó el "Programa de Trabajo para la modificación y actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Integración Programática y Evaluación", sin que el instituto precisara, en dicho programa, las acciones específicas que implementará para asegurar que los resultados de los indicadores "Eficacia en la formación de médicos especialistas"; "Eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados"; "Porcentaje de investigadores institucionales de alto nivel"; "Promedio de productos de la investigación por investigador institucional"; "Eficacia en el otorgamiento de consulta programada (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua)", "Porcentaje de sesiones de rehabilitación especializadas respecto al total realizado", y "Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados", reportados para la integración de la Cuenta Pública, estén sustentados con los registros internos correspondientes, a fin de producir información útil y confiable que le permita valorar en qué medida se están cumpliendo los objetivos y las metas institucionales, por lo que persiste lo observado.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el INCMNSZ sobre sus funciones de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación científica en salud, y de atención médica de alta especialidad, se identificó lo siguiente:

OBSERVACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INCMNSZ, RESPECTO DE SUS FUNCIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD; DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN SALUD, Y DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, 2024

Formación y capacitación de recursos humanos para la salud ¹
En la formación de recursos humanos para la salud: - En el nivel de pregrado: - El INCMNSZ registró, en la base de datos denominada “1.6 MEDICOS INTERNOS DE PREGRADO 2024”, dos actividades de formación impartidas a 89 profesionales de la salud, en 2024, las cuales difieren de las 16 actividades de formación, impartidas a 877 profesionales de la salud, reportadas por el instituto en el “Informe de Autoevaluación del Director General, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”. - En el nivel de posgrado: - El instituto no especificó el tipo de profesionales de la salud inscritos en las 69 actividades de formación de posgrado, impartidas en 2024. - En los cursos de educación continua: - El INCMNSZ no acreditó el número de profesionales de la salud proyectados a asistir, en 2024, a la “2da Jornada del servidor público”, ni al “1er Curso control de infecciones asociadas de la salud”. - El instituto no especificó el tipo de profesionales de la salud inscritos a los 46 cursos de educación continua impartidos, en 2024. En la capacitación de recursos humanos para la salud: - El INCMNSZ no especificó el tipo de servidores públicos inscritos en los seis eventos de capacitación del Programa Anual de Capacitación de Personal (PAC) 2024, y que los acreditaron. - Además de esos seis eventos de capacitación, 343 servidores públicos del INCMNSZ participaron en otros 68 eventos de capacitación, en 2024, sin que el instituto especificara el tipo de servidores públicos inscritos en estos eventos y que los acreditaron.
Investigación científica en salud ¹
De las 252 líneas de investigación específicas del instituto, vigentes en 2024, se identificó que 4 líneas de investigación se encontraron duplicadas.
Prestación de servicios de atención médica de alta especialidad ¹
- En el otorgamiento de consultas: - El instituto no sustentó a la ASF los registros de 262,575 de las 313,218 consultas reportadas en los 12 informes mensuales del Departamento de Consulta Externa; el Departamento de Atención Continua y Urgencias, y la Dirección de Cirugía al Departamento de Estadística y Archivo Clínico, correspondientes al ejercicio 2024. - En el otorgamiento de servicios quirúrgicos: - Las 10,825 cirugías reportadas por la Dirección de Cirugía y el Departamento de Estadística y Archivo Clínico difieren en 3,698 cirugías más que las 7,127 cirugías registradas en el Informe Anual de Autoevaluación. - En cuanto a las cirugías de intensidad mayor, las 10,564 cirugías reportadas por la Dirección de Cirugía difieren de las 10,516 cirugías registradas por el Departamento de Estadística y Archivo Clínico, y de las 6,945 cirugías reportadas en el Informe Anual de Autoevaluación. - Por lo que se refiere a las cirugías de intensidad menor, las 261 cirugías reportadas por la Dirección de Cirugía difieren de las 309 cirugías registradas por el Departamento de Estadística y Archivo Clínico, y de las 182 cirugías reportadas en el Informe Anual de Autoevaluación.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en las observaciones que se emitieron en los resultados núms. 2. “Formación de recursos humanos para la salud”, 3. “Capacitación de recursos humanos para la salud”, 4. “Investigación científica en salud”, y 5. “Prestación de servicios de atención médica de alta especialidad”, de este informe de auditoría.

1 Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 210, como hechos posteriores, el INCMNSZ proporcionó el “Programa de Trabajo para la modificación y actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Integración Programática y Evaluación”, sin que el instituto precisara, en dicho programa, las acciones específicas que implementará para asegurar que, en los procesos que realiza para la formación de recursos humanos para la salud, la investigación científica en salud, y la atención médica de alta especialidad, produzca información útil y confiable sobre el número de profesionales de la salud inscritos en actividades de pregrado; el número de actividades de pregrado impartidas; el tipo de profesionales de la salud inscritos en las actividades de formación y que las acreditan; el número de profesionales de la salud proyectados a asistir a las actividades de formación; el tipo de servidores públicos inscritos en las actividades de capacitación y que las acreditan; el número de líneas de investigación específicas del instituto; el número de consultas otorgadas, y el número de cirugías realizadas.

2024-1-12NCG-07-0210-07-003 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca mecanismos de control para asegurar que los resultados de los indicadores "Eficacia en la formación de médicos especialistas"; "Eficiencia terminal de especializaciones no clínicas,

maestrías y doctorados"; "Porcentaje de investigadores institucionales de alto nivel"; "Promedio de productos de la investigación por investigador institucional"; "Eficacia en el otorgamiento de consulta programada (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua)", "Porcentaje de sesiones de rehabilitación especializadas respecto al total realizado", y "Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados", reportados para la integración de la Cuenta Pública, estén sustentados con los registros internos correspondientes, a fin de producir información útil y confiable que le permita valorar en qué medida se están cumpliendo los objetivos y las metas institucionales y, con ello, rendir cuentas sobre el desempeño de sus funciones de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación científica en salud, y de atención médica de alta especialidad, en términos de los artículos 52, párrafo primero, y 54, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo, y 2, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del artículo Segundo. Disposiciones en Materia de Control Interno, Título segundo. Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo I. Estructura del Modelo, Disposición 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera Norma. Actividades de Control, Principio 10. Diseñar actividades de control, y Cuarta Norma. Información y Comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-1-12NCG-07-0210-07-004 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca mecanismos de control para asegurar que la meta del indicador "Eficiencia terminal de especializaciones no clínicas, maestrías y doctorados" esté sustentada en cifras confiables y verificadas por el instituto, a fin de evaluar en qué medida los profesionales de la salud concluyen las actividades de posgrado impartidas por el instituto, en términos del artículo Segundo. Disposiciones en Materia de Control Interno, Título segundo. Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo I. Estructura del Modelo, Disposición 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera Norma. Actividades de Control, Principio 10. Diseñar actividades de control, y Cuarta Norma. Información y Comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-1-12NCG-07-0210-07-005 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán establezca medidas de control que le permitan asegurar que, en los procesos que realiza para la formación de recursos humanos para la salud; la investigación científica en salud, y la atención médica de alta especialidad, produzca información útil y confiable sobre el número de profesionales de la salud inscritos en actividades de pregrado; el número de actividades de pregrado impartidas; el tipo de profesionales de la salud inscritos en las actividades de formación; el número de profesionales de la salud proyectados a asistir a las actividades de formación; el tipo de servidores públicos inscritos en las actividades de capacitación y que las acreditan; el número de líneas de investigación específicas del instituto; el número de consultas otorgadas, y el número de cirugías realizadas, a fin de evaluar el cumplimiento de sus objetivos y metas en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación científica en salud, y de atención médica de alta especialidad, en términos de los artículos 1, párrafo segundo, y 2, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del artículo Segundo. Disposiciones en Materia de Control Interno, Título segundo. Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo I. Estructura del Modelo, Disposición 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera Norma. Actividades de Control, Principio 10. Diseñar actividades de control, y Cuarta Norma. Información y Comunicación, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Consecuencias Sociales

Los resultados de la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de la investigación científica en salud, y de la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición, a cargo del INCMNSZ, en 2024, mostraron que, en ese año, el instituto contribuyó a garantizar el derecho a la protección de la salud, por medio de los Pp E010, E022 y E023, en los que ejerció 3,721,587.1 miles de pesos, con los que:

- En la formación y capacitación de recursos humanos para la salud, impartió actividades de pregrado, 69 actividades de posgrado, 46 cursos de educación continua y 74 eventos de capacitación técnico-médica, sin que el instituto evaluara en qué medida se desarrollaron las competencias técnico-médicas y de gestión del personal de salud, a fin de atender el “rezago institucional en la formación de recursos humanos para la salud”.
- En la investigación científica en salud, concluyó 922 investigaciones; elaboró 617 productos institucionales, y generó conocimiento sobre temas prioritarios en salud,

mediante la publicación de 446 artículos en revistas científicas de impacto alto, a fin de atender la “insuficiente investigación científica y tecnológica de calidad”.

- En la atención médica de alta especialidad, el 91.0% de los 5,113 egresos hospitalarios en el instituto fue por mejoría y curación, con lo que contribuyó a la mejora de las condiciones de salud de la población que atendió.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

5 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar el desempeño del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

De acuerdo con los árboles del problema de los Pp E010, E022 y E023, elaborados por la Secretaría de Salud y aplicables al INCMNSZ, los problemas públicos que el Gobierno Federal

pretendió atender, en 2024, mediante los Institutos Nacionales de Salud, se refirieron, en materia de recursos humanos, al “Rezago institucional en la formación de posgrado, actualización y capacitación de recursos humanos para la salud”; en materia de investigación, a la “Insuficiente investigación científica y tecnológica de calidad”, y en la atención médica, a la “Demanda no atendida de servicios especializados de salud”.

Para la atención de estas problemáticas, fueron tres las funciones que realizaron los INS, mediante los tres Pp: la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica en salud, y la atención médica de alta especialidad, con el objetivo de desarrollar las competencias del personal de la salud; generar conocimiento científico sobre temas prioritarios en salud, y mejorar las condiciones de salud de la población a la que se prestaron servicios.

Los principales resultados de la fiscalización realizada en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación científica en salud, y de atención médica de alta especialidad en el INCMNSZ, fueron los siguientes:

- En el diseño normativo, programático, presupuestal, e institucional-organizacional:
 - En el diseño normativo, existió congruencia entre la normativa general y la normativa específica, aplicable al INCMNSZ, que reguló sus tres funciones, en el campo de las ciencias médicas y nutrición, a fin de contribuir al mandato constitucional referente al derecho a la protección de la salud.
 - En el diseño programático, los objetivos de los niveles de Fin y de Propósito, establecidos en las MIR 2024 de los Pp E010, E022 y E023, se vincularon con los objetivos prioritarios 1, 3, 4 y 5, y las estrategias prioritarias 1.4, 3.2, 4.4 y 5.1, del Programa Sectorial de Salud 2020-2024, y con los objetivos prioritarios 1, 2, 3 y 4, y las estrategias prioritarias 1.1, 2.1, 3.1 y 4.1, del Programa Institucional 2020-2024 del INCMNSZ.
 - En el diseño presupuestal, en el PEF 2024, le fueron aprobados 2,590,637.8 miles de pesos al INCMNSZ, en los Pp E010, E022 y E023.
 - En el diseño institucional-organizacional, en 2024, el INCMNSZ contó, en su estructura orgánica, con la Dirección de Enseñanza; la Dirección de Investigación, y la Dirección Médica, para el desarrollo de sus tres funciones en el campo de las ciencias médicas y nutrición.
- En la formación de recursos humanos para la salud:
 - En el nivel de pregrado:
 - Para 2024, el INCMNSZ no acreditó el plan de estudios de su Internado Médico de Pregrado, en el que se definieran los objetivos y los contenidos.

- El instituto no sustentó las actividades de formación impartidas, en 2024, ni el número de profesionales de la salud inscritos en estas actividades, pertenecientes al Internado Médico de Pregrado; la Licenciatura en Enfermería, y al Servicio Social.
- En el nivel de posgrado:
 - El INCMNSZ no acreditó los planes de estudio, vigentes en 2024, con los que debió llevar a cabo 47 de las 69 actividades de formación impartidas, en ese año.
 - En las 69 actividades de formación participaron 247 profesionales de la salud, sin que se especificara el tipo de profesionales inscritos en dichas actividades.
- En la educación continua:
 - El INCMNSZ impartió 46 cursos a 7,524 profesionales de la salud, respecto de los 7,329 profesionales de la salud que se proyectó que asistirían a estos cursos.
 - El instituto no especificó el tipo de profesionales de la salud inscritos a los cursos de educación continua.
- En la capacitación de recursos humanos para la salud:
 - El INCMNSZ estableció ocho eventos de capacitación técnico-médicas en su Programa Anual de Capacitación de Personal (PAC) 2024, sin que sustentara que estos eventos se vincularon con las necesidades de capacitación de su personal.
 - El instituto impartió, en 2024, seis de los ocho eventos de capacitación técnico-médicas del PAC 2024, sin que se impartieran los eventos correspondientes a “RCP básico” y “Aspectos jurídicos en enfermería”.
 - Mediante los seis eventos de capacitación impartidos, en 2024, el INCMNSZ capacitó a 794 servidores públicos, sin que especificara el tipo de servidores públicos inscritos y que los acreditaron.
 - Además de los seis eventos de capacitación del PAC 2024, 343 servidores públicos del INCMNSZ participaron en otros 68 eventos de capacitación, en 2024, sin que el instituto especificara el tipo de servidores públicos inscritos en estos eventos y que los acreditaron.

- En la investigación científica en salud:
 - El INCMNSZ no contó con un programa de investigación, vigente en 2024.
 - El instituto no dispuso de un procedimiento formalizado para establecer y actualizar sus líneas de investigación, en 2024.
 - El INCMNSZ estableció 10 líneas de investigación institucionales y 248 líneas de investigación específicas. Al respecto, se identificó que:
 - No vinculó 2 de sus líneas de investigación específicas con alguna de sus líneas de investigación institucionales.
 - 17 líneas de investigación específicas no se encontraron registradas en el Sistema para el Registro de Proyectos de Investigación (SERPI).
 - En 2024, el 48.8% (955 investigaciones) de las 1,956 investigaciones científicas del instituto se encontró en proceso; el 47.1% (922 investigaciones) se concluyó; el 2.6% (49 investigaciones) se suspendió, y el 1.5% (30 investigaciones) se canceló.

De las 1,956 investigaciones, el 62.3% (1,218 investigaciones) no se vinculó con alguna de las líneas de investigación institucionales.

 - El INCMNSZ realizó 615 publicaciones científicas, en 2024, de las cuales 570 (92.7%) correspondieron a artículos publicados en revistas científicas de los grupos I a VII, y 45 (7.3%) a publicaciones de libros y capítulos de libros.
- En la atención médica de alta especialidad:
 - El INCMNSZ no sustentó:
 - Las 313,226 consultas reportadas como otorgadas, en 2024.
 - Las 7,127 cirugías registradas en su Informe Anual de Autoevaluación.
 - Las 129,216 sesiones de rehabilitación, ni las 18,998 sesiones de rehabilitación especializadas reportadas como realizadas, en 2024.
 - Los 132,415 procedimientos diagnósticos ambulatorios, ni los 13,320 procedimientos diagnósticos ambulatorios de alta especialidad reportados como realizados, en ese año.
 - El instituto otorgó 38,923 tratamientos a 18,841 pacientes, en 2024, sin que dispusiera de información del tipo de problema de salud tratado, ni del tipo de tratamiento otorgado, en ese año.

- En el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados al INCMSZ, en los Pp E010, E022 y E023, en el cumplimiento de sus objetivos y metas:
 - El instituto ejerció 3,721,587.1 miles de pesos en los Pp E010, E022 y E023, monto igual al modificado y superior en 43.7% (1,130,949.3 miles de pesos) al presupuesto aprobado de 2,590,637.8 miles de pesos.
 - Al respecto, el instituto no acreditó a la ASF que evaluó la incidencia de las adecuaciones presupuestarias realizadas a los Pp E010, E022 y E023, en el cumplimiento de sus objetivos y metas, en 2024.
- En el desarrollo de competencias del personal de salud, el INCMNSZ no contó con indicadores que le permitieran evaluar el desarrollo de competencias de los profesionales de la salud, por medio de la formación y la capacitación impartida en el instituto, en 2024.
- En la generación de conocimiento científico:
 - El instituto elaboró 617 productos institucionales, en 2024, correspondientes a 570 artículos, 7 libros, 38 capítulos y 2 patentes registradas en uso.
 - El INCMNSZ publicó 446 artículos científicos en revistas de impacto alto, en 2024, lo que representó el 78.2% de los 570 artículos científicos publicados por el instituto, en ese año, y significó un cumplimiento del 92.1% de la meta del indicador “Porcentaje de artículos científicos publicados en revistas de impacto alto”.
 - En la mejora de las condiciones de salud de la población atendida, el INCMNSZ registró 4,655 egresos hospitalarios por mejoría y curación, en 2024, lo que representó el 91.0% de los 5,113 egresos hospitalarios, y significó un cumplimiento del 97.4% de la meta del indicador “Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación”.

En opinión del grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, en 2024, el INCMNSZ contribuyó a garantizar el derecho a la protección de la salud, por medio de los Pp E010, E022 y E023, en los que ejerció 3,721,587.1 miles de pesos, con los que: a) En la formación y capacitación de recursos humanos para la salud, impartió actividades de pregrado, 69 actividades de posgrado, 46 cursos de educación continua y 74 eventos de capacitación técnico-médica, sin que el instituto evaluara en qué medida se desarrollaron las competencias técnico-médicas y de gestión del personal de salud, a fin de atender el “rezago institucional en la formación de recursos humanos para la salud”, b) en la investigación científica en salud, concluyó 922 investigaciones; elaboró 617 productos institucionales, y generó conocimiento sobre temas prioritarios en salud, mediante la publicación de 446 artículos en revistas científicas de impacto alto, a fin de atender la “insuficiente investigación científica y tecnológica de calidad”, y c) en la atención médica de alta especialidad, el 91.0% de los 5,113 egresos hospitalarios en el instituto fue por mejoría

y curación, con lo que contribuyó a la mejora de las condiciones de salud de la población que atendió.

En la revisión, se identificaron áreas de mejora relacionadas con:

- La elaboración de planes de estudio para todas las actividades de formación de pregrado y posgrado del INCMNSZ.
- La vinculación de los eventos de capacitación de su Programa Anual de Capacitación de Personal (PAC), con las necesidades de capacitación técnico-médicas diagnosticadas.
- La impartición de todos los eventos de capacitación previstos en su PAC.
- El establecimiento de un programa de investigación en el campo de las ciencias médicas y nutrición.
- La formalización del procedimiento para el establecimiento y la actualización de las líneas de investigación del instituto.
- La vinculación de todas las líneas de investigación específicas con las líneas de investigación institucionales.
- La identificación y sustento de la incidencia de las adecuaciones presupuestarias de los Pp E010, E022 y E023, en el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- La definición de indicadores para evaluar el desarrollo de competencias técnico-médicas y de gestión acordes con las necesidades de salud de la población atendida por el instituto.
- La producción de información confiable de los indicadores reportados en la Cuenta Pública, y de los procesos de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación científica en salud, y de atención médica de alta especialidad.

En cuanto al valor de la fiscalización, se prevé que los resultados de la auditoría le permitirán al INCMNSZ:

- Contar con planes de estudio para todas las actividades de formación de pregrado y de posgrado, en los que se definan los objetivos y los contenidos de estas actividades, a fin de formar profesionales de la salud en el campo de las ciencias médicas y nutrición.
- Vincular los eventos de capacitación, incluidos en su PAC, con las necesidades de capacitación técnico-médicas de los servidores públicos del instituto.

- Impartir todos los eventos de capacitación previstos en su PAC, a fin de que los servidores públicos adquieran los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Elaborar su programa de investigación en el campo de las ciencias médicas y nutrición, a fin de orientar su labor de investigación a la generación de conocimiento científico para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades; la rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud en su campo de especialidad.
- Formalizar el procedimiento para el establecimiento y la actualización de sus líneas de investigación, a fin de impulsar el desarrollo de nuevas líneas de investigación en el campo de las ciencias médicas y nutrición.
- Garantizar que todas las líneas de investigación específicas se vinculen con las líneas de investigación institucionales.
- Identificar y documentar la incidencia de las adecuaciones presupuestarias aplicadas en los Pp con los que lleve a cabo la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica en salud, y la atención médica de alta especialidad, en el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Definir indicadores para evaluar en qué medida los recursos humanos que forma y capacita desarrollan competencias técnico-médicas y de gestión, acordes con las necesidades de salud de la población que atiende el instituto, en el campo de las ciencias médicas y nutrición.
- Asegurar que la información de los indicadores que reporte en la Cuenta Pública sea consistente con la información de sus registros internos, y garantizar la producción de información confiable sobre el número de profesionales de la salud inscritos en actividades de pregrado; el número de actividades de pregrado impartidas; el tipo de profesionales de la salud inscritos en las actividades de formación y que las acreditan; el número de profesionales de la salud proyectados a asistir a las actividades de formación; el tipo de servidores públicos inscritos en las actividades de capacitación y que las acreditan; el número de líneas de investigación específicas del instituto; el número de consultas otorgadas, y el número de cirugías realizadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Carlos Miguel Gómez Márquez

Lic. Marisela Márquez Uribe

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

El INCMNSZ remitió información para la atención de la observación del resultado núm. 9, sin aportar los elementos suficientes para atender lo observado.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el diseño normativo, programático, presupuestal e institucional-organizacional en el que se enmarcó, en 2024, el desempeño del INCMNSZ, en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación científica en salud, y de prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición, fue consistente entre sí, y respecto del problema público que se pretendió atender.
2. Verificar que, en 2024, el INCMNSZ diseñó e implementó programas de formación de recursos humanos para la salud.
3. Verificar que, en 2024, el INCMNSZ diseñó e implementó su Programa Anual de Capacitación de Personal.

4. Verificar que, en 2024, el INCMNSZ dispuso de un programa de investigación científica; definió sus líneas de investigación; dictaminó sus protocolos de investigación; realizó investigaciones científicas, y difundió los resultados de éstas.
5. Verificar que, en 2024, el INCMNSZ otorgó servicios de atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición.
6. Verificar la incidencia de las adecuaciones presupuestarias realizadas por el INCMNSZ, en 2024, a los Pp E010, E022 y E023 en el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación científica en salud, y de atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición.
7. Verificar que, mediante la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica en salud, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, en 2024, el INCMNSZ desarrolló las competencias del personal de salud; generó conocimiento científico en salud, y mejoró las condiciones de salud de la población atendida por el instituto.
8. Verificar que, en 2024, mediante los Pp E010, E022 y E023, el INCMNSZ contribuyó al cumplimiento de las metas 3.4, 3.11 y 3.12 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
9. Verificar que el INCMNSZ reportó, en la Cuenta Pública 2024, información relacionada con los resultados de la formación y capacitación de recursos humanos para la salud; la investigación científica en salud, y la atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición, y que dicha información se correspondió con la contenida en sus registros internos.
10. Verificar, de manera transversal, que el INCMNSZ estableció mecanismos de control interno, en 2024, aplicables a los procesos de formación y capacitación de recursos humanos para la salud; de investigación científica en salud, y de atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Medicina; de Cirugía; de Enseñanza; de Investigación, y de Administración, y el Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal del INCMNSZ.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 133 y 134, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 2, fracción II, 45, párrafo primero y 58, párrafo primero, fracción III.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 52, párrafo primero, y 54, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de los Institutos Nacionales de Salud, artículo 51, párrafo primero; Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, artículos 1 y 3, fracciones IV y V, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo Segundo. Disposiciones en Materia de Control Interno, Título segundo. Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo I. Estructura del Modelo, Disposición 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera Norma. Actividades de Control, párrafos primero y segundo, Principio 10. Diseñar actividades de control, y Cuarta Norma. Información y Comunicación, párrafos primero y tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.